



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO/NIÑA Y ADOLESCENTE”.

Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Abogada en los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Enma Lucila Naranjo Miranda

TUTOR:

Dr. Mg. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo

Ambato – Ecuador

2015

TEMA:

“EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO/NIÑA Y ADOLESCENTE”.

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO/NIÑA Y ADOLESCENTE”** de la Señora Enma Lucila Naranjo Miranda Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y Méritos suficientes para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 15 de octubre de 2015

.....
Dr. Mg. Nelson Eduardo Mayorga Naranjo

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO/NIÑA Y ADOLESCENTE**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato, 15 de octubre de 2015

LA AUTORA

.....
Enma Lucila Naranjo Miranda
C.C. 1801669191

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de ésta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 15 de octubre de 2015

LA AUTORA

.....
Enma Lucila Naranjo Miranda
C.C. 1801669191

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“EL ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO/NIÑA Y ADOLESCENTE”**, presentado por la Señora Enma Lucila Naranjo Miranda, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la UTA.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

DEDICATORIA

Este presente trabajo de investigación lo dedico de manera muy especial a DIOS que me ha permitido la vida y poder alcanzar con mis sueños de madre.

Luego dedico a los dueños de mi corazón a mis hermosos retoños, José Antonio y Paula Lissette Barroso Naranjo quienes han sido mi fortaleza, mi inspiración para llegar a culminar y ser ejemplo para ellos y demostrar que la edad no es un obstáculo para alcanzar las metas que nos trazamos en la vida.

A mi querida y abnegada madre Enma Lucila Miranda Paredes, a mis hermanos Susana Cecilia, Luis y Mónica. A mis queridos sobrinos: Israel, Paulina, Diego José, Matías Israel. Carolina, Esteban Michelle, y a mis dos grandes amores que están en el cielo Pablito Andrés y mi padre Luis Humberto Naranjo Lozada.

Enma Lucila Naranjo Mirada

AGRADECIMIENTO

Deseo dar las gracias primero a DIOS por ser el maestro de los maestros.

Para luego agradecer con mucha humildad a mis queridos hijos, José Antonio mi primer amor quien ha tenido que estar por varias noches frente al hogar y bajo su responsabilidad, su hermana, permitiéndome así llegar a culminar mi carrera de Abogada.

Luego agradezco a mi segundo amor Paulita Lissette mi querida hija que con su amor y paciencia ha tenido que sufrir muchas veces mi ausencia por las noches y estar despierta hasta ver llegar a su madre. Gracias mamita Memis, gracias a ustedes mis queridos hermanos, gracias por todo.

Enma Lucila Naranjo Miranda

INDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada o carátula.....	i
Tema.....	ii
Certificado del Tutor.....	iii
Autoría del trabajo.....	iv
Derechos del autor.....	v
Aprobación del Tribunal de grado.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice Cuadros.....	xv
Índice Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xviii

B. TEXTO

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Árbol de Problemas.....	11
Análisis Crítico.....	12
Prognosis.....	13
Formulación del Problema.....	13
Interrogantes.....	13

Delimitación del Objeto de Investigación.....	13
Justificación.....	14
Objetivos.....	17
Objetivos Generales.....	17
Objetivos Específicos.....	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	18
Fundamentación Filosófica.....	27
Fundamentación Epistemológica.....	27
Fundamentación Ontológica.....	28
Fundamentación Axiología.....	28
Fundamentación Política.....	29
Fundamentación Legal.....	29
Categorías Fundamentales.....	41
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	42
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	43
Categorías Fundamentales.....	44
Desarrollo de la Variable Independiente.....	44
Protección Integral.....	44
Desarrollo Integral.....	44
El Buen Vivir.....	45
Acoso Escolar.....	46
Concepto.....	46
Agresiones Escolares.....	46
Agresiones Físicas.....	47
Agresiones Sistemáticas.....	47
Agresiones Verbales.....	48
Agresiones Verbal Directa.....	48
Agresiones Verbales Indirecta.....	48

Agresiones Psicológicas.....	49
Tipos de Víctimas.....	49
Víctima según el género.....	50
Víctima activa.....	50
Víctima Pasiva.....	50
Tipos de Acoso Escolar.....	51
Intimidación.....	51
Hostigamiento.....	51
Exclusión Social.....	52
Bloqueo Social.....	52
Amenaza a la integridad.....	52
Maltrato Físico.....	53
Desarrollo de la Variable Dependiente.....	54
Constitución de la República del Ecuador.....	54
Código Integral Penal.....	54
Código de la Niñez y de la Adolescencia.....	55
El Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.....	55
Recepción de críticas comparativas.....	56
Mejoramiento Grupal.....	56
Responsabilidad.....	56
Integración.....	57
Solidaridad.....	57
Interacción.....	58
Comprensión.....	58
Aplicación de valores.....	58
Mejoramiento Disciplinario.....	59
Corresponsabilidad.....	59
Actividades Beneficiosas.....	59
Liderazgo Positivo.....	60
Cambios Positivos.....	60
Análisis.....	60
Comportamiento entre compañeros.....	61
Buena Amistad.....	61

Compañerismo.....	61
Respeto a la Víctima.....	62
Lealtad a compañeros.....	62
Fidelidad a la Palabra.....	62
Normativas.....	63
Claras y Precisas.....	63
Hipótesis Alterna.....	63
Hipótesis Nula.....	63
Señalamiento de Variables.....	64
Variable Independiente.....	64
Variable Dependiente.....	64

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	65
Modalidad Básica de Investigación.....	65
Bibliográfica – Documental.....	65
De Campo.....	65
Nivel o Tipo de Investigación.....	65
Población.....	66
Operacionalización de las variables.....	67
Técnicas e Instrumentos.....	69
Encuestas.....	69
Entrevistas.....	69
Validez y Confiabilidad.....	69
Plan de recolección de Información.....	69
Plan de Procesamiento de la Información.....	70

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Análisis de los Resultados.....	71
Encuestas.....	72
Entrevistas.....	93
Interpretación de datos.....	107

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	110
Recomendaciones.....	111

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema.....	112
Datos Informativos.....	112
Antecedentes de la propuesta.....	112
Justificación.....	113
Objetivos.....	114
Objetivo General.....	114
Objetivo Específico.....	114
Análisis de factibilidad.....	115
Fundamentación.....	115
Metodología Modelo Operativo.....	116
Criterios técnicos para evaluar e implementar las estrategias.....	118
Modelo operativo con elemento humano.....	119
Modelo operativo.....	120

Administración.....	121
Previsión de la evaluación.....	122
Desarrollo de la Propuesta.....	123

C. MATERIALES DE REFERENCIAS

Bibliografía.....	129
Anexos.....	131
Glosario.....	136

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Población.....	66
Cuadro N° 2: Operacionalización de la variable independiente:	67
Cuadro N° 3: Operacionalización de la variable dependiente:.....	68
Cuadro N° 4: Plan de recolección de información.....	69
Cuadro N° 5 Encuestas.....	72
Cuadro N° 6.....	73
Cuadro N° 7.....	74
Cuadro N° 8.....	75
Cuadro N° 9.....	76
Cuadro N° 10.....	77
Cuadro N° 11.....	78
Cuadro N° 12.....	79
Cuadro N° 13.....	80
Cuadro N° 14.....	81
Cuadro N° 15.....	82
Cuadro N° 16.....	83
Cuadro N° 17.....	84
Cuadro N° 18.....	85
Cuadro N° 19.....	86
Cuadro N° 20.....	87
Cuadro N° 21.....	88
Cuadro N° 22.....	89
Cuadro N° 23.....	90
Cuadro N° 24.....	91
Cuadro N° 25.....	92
Cuadro N° 26 Guía de entrevistas.....	93
Cuadro N° 27.....	94
Cuadro N° 28.....	95
Cuadro N° 29.....	96
Cuadro N° 30.....	97
Cuadro N° 31.....	98

Cuadro N° 32.....	99
Cuadro N° 33.....	100
Cuadro N° 34.....	101
Cuadro N° 35.....	102
Cuadro N° 36.....	103
Cuadro N° 37.....	104
Cuadro N° 38.....	105
Cuadro N° 39.....	106
Cuadro N° 40.....	118
Cuadro N° 41.....	119
Cuadro N° 42.....	120
Cuadro N° 43.....	122

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Árbol de Problemas.....	11
Gráfico N° 2: Categorías Fundamentales.....	41
Gráfico N° 3: Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	42
Gráfico N° 4: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	43
Gráfico N° 5.....	72
Gráfico N° 6.....	73
Gráfico N° 7.....	74
Gráfico N° 8.....	75
Gráfico N° 9.....	76
Gráfico N° 10.....	77
Gráfico N° 11.....	78
Gráfico N° 12.....	79
Gráfico N° 13.....	80
Gráfico N° 14.....	81
Gráfico N° 15.....	82
Gráfico N° 16.....	83
Gráfico N° 17.....	84
Gráfico N° 18.....	85
Gráfico N° 19.....	86
Gráfico N° 20.....	87
Gráfico N° 21.....	88
Gráfico N° 22.....	89
Gráfico N° 23.....	90
Gráfico N° 24.....	91
Gráfico N° 25.....	92

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación tiene como tema: “El Acoso Escolar (Bullying) y El Interés Superior Del Niño/Niña y Adolescente”.

El problema a investigarse es que no existe Ley alguna para sancionar a los adolescentes infractores de éste mal, que está tomando fuerza en la ciudad de Ambato, por lo que aquellos actores del Acoso Escolar se sienten realizados de ver que tienen a personas bajo su dominio, donde ellos hacen las maldades a su antojo.

Su importancia radica en la necesidad de que todos los adolescentes víctimas de Acoso Escolar (Bullying) necesitan de una administración de Justicia en la brevedad posible y oportuna aplicando a esto los principios y derechos Constitucionales que rige el órgano jurisdiccional ecuatoriano, de tal manera que los adolescentes víctimas se sientan libres, y fuera de peligro, por lo que el resultado sería beneficioso para todas las víctimas del Acoso Escolar y sobre todo lo que se pretende es que exista agilidad en los procesos de juicios existentes en nuestro país.

El objetivo principal del presente trabajo es investigar cuantas víctimas callan por miedo a represalias, cómo inicia el problema, porque los acosadores tienen ese comportamiento, de vulnerar el interés Superior del niño, niña y Adolescentes, una vez investigado y analizados se propone una solución aplicable a la problemática en el presente trabajo de graduación.

La información que se encuentra en el presente trabajo está enmarcado en el análisis que hace relación al origen de la problemática y la situación que se pudo observar al conversar en forma reservada con las víctimas del Acoso Escolar (Bullying) su teoría está fincada en una visión filosófica, Epistemológica, Ontológica Axiología y Legal, basándose principalmente en la práctica y desarrollo de la realidad de la problemática estudiada. Se plantea como propuesta una “reforma al Título IV del Código de la Niñez y Adolescencia la misma que se solicita la existencia de una ley punitiva de acuerdo a la gravedad del acoso escolar a los adolescentes en escala de grave, gravísima y muy grave. Por tratarse de acoso psicológico, verbal y Físico.

EXECUTIVE SUMMARY

The present research theme is: "The Bullying (Bullying) and The Superior Interest of the Child / and Adolescents".

The problem is that there is no law to punish juvenile offenders of this wrong behavior that is gaining space in Ambato city, so those stalkers feel satisfied to see that they have people under their domain where they do wrong at will.

Its importance lies on the need of all adolescent victims of bullying (bullying) who require the administration of justice as soon as possible and on time by applying constitutional principles and rights governing the Ecuadorian court, so that the adolescent victims feel free and safe, the result would be beneficial to all victims of bullying and most of all what is intended is agility in the processes of existing trials in our country.

The main objective of this study is to investigate how many victims remain silent for fear of reprisals, how the problem started, why bullies have that behavior, violating the Primordial Interests of Children and Adolescents, once it is investigated and analyzed, it is proposed a solution to the problem in this graduation work.

The information found in this study is framed in the analysis related to the origin of the problem and the situation that could be observed when talking privately with the victims of bullying (bullying). Its theory is determined on a Philosophical, Epistemological, Ontological Axiological and Legal glance, based primarily on the practice and real development of the problem studied. Proposal is presented as a "reform of Title IV of the Code of Childhood and Adolescence, to ask for a punitive law according to the severity of bullying cases, taking into account three scales: serious, very serious and really serious since it is psychological, verbal and physical harassment.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de investigación tiene como tema: “El Acoso Escolar (bullying) y el Interés Superior del Niño/Niña y Adolescente”. La estructura del proyecto se basa en los distintos tipos de maltratos escolares, el mismo que está terminando con la tranquilidad de sus víctimas, padres de familia y en cierta manera de la sociedad en general.

Éste mal que está latente en los distintos colegios fiscales y particulares de la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, es hora de dar un pare por lo que su importancia radica en la necesidad urgente de crear una ley punible y sancionadora para esta problemática obteniendo así como resultado positivo la erradicación de éste fenómeno copiado o traído de países de afuera. Está estructurado por capítulos.

EL CAPÍTULO I denominado **EL PROBLEMA**, que hace relación con el planteamiento del problema y su contextualización el mismo que contiene el análisis Macro, Meso y Micro, que hace relación al origen de la problemática con un panorama Mundial, Nacional, e Institucional respectivamente.

EL CAPÍTULO II denominado **MARCO TEÓRICO** que se fundamenta en una visión Filosófica Epistemológica, Ontológica, Axiológica, Fundamentación Legal.

EL CAPÍTULO III titulado **METODOLOGÍA** plantea que la investigación se realizará desde el enfoque crítico propositivo de carácter cuali–cuantitativo. La modalidad de la investigación en Bibliográfica documental, de campo de intervención social de asociación de variables que nos permitirá estructurar predicciones llegando a modelos de mejoramiento mayoritario.

EL CAPÍTULO IV muestra el **CONTENIDO** sobre el análisis, interpretación de resultados y verificación de la hipótesis, contiene gráficos y los resultados obtenidos durante la realización de la investigación.

EL CAPÍTULO V aquí se **PLANTEA LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** a las que ha llegado el tema de investigación, anhelando el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas que sufren del Acoso Escolar.

EL CAPÍTULO VI como **ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN** al problema motivo de nuestra investigación planteamos una propuesta que abarca los aspectos indicados, la cual estamos seguros no será el primero, ni el último trabajo en este campo; considerando como un aporte para que las instituciones educativas tengan un instrumento que servirá como guía en el problema planteado

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

“El Acoso Escolar (Bullying) y El Interés Superior Del Niño/Niña y Adolescente”.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Contextualización

El proyecto de investigación tiene como tema “El Acoso Escolar (Bullying) y el Interés Superior del Niño/Niña y Adolescente”.

Según la autora Andrea Cecibel Ortega Mora en su tesis “Manifestaciones de la agresión verbal entre adolescentes escolarizados” habla lo siguiente con respecto a lo que es un Acoso Escolar (Bullying)

“En un inicio al maltrato escolar se le conocía como “mobbing” denominado por los escandinavos (Heinemann, 1972 y Olweus, 1973) para referirse a las amenazas y al acoso escolar desde un punto de vista grupal; posteriormente aparece el “bullying” denominado así, por los británicos (Smith y Sharp, 1994) que surgió al visualizarse la importancia de la agresión escolar desde el ámbito individual, de tal modo que el bullying abarca tanto los problemas de conducta a nivel grupal e individual, además se considera más significativo que mobbing, por esta razón la palabra bullying es más utilizada cuando se trata de maltrato escolar (Ortega, Del Rey y Mora, 2001).” (Ortega, 2013)

Con frecuencia este tipo de maltratos, son manifestaciones que se presenta en la mayoría de veces con indisciplina de los estudiantes, los mismos que van acompañados, con robos, amenazas a la vida del adolescente víctima, si ellos no hacen lo que les ordenan son castigados a la manera del acosador, se dice que en

muchas ocasiones también van acompañados con la destrucción de útiles escolares como de igual manera con destrucción de los uniformes escolares, la problemática del acoso escolar es un mal que si no ponen las autoridades fin con una Ley sancionadora, la sociedad, la juventud, estará perdida, contaminada de éste mal y de otras más que se están presentando en la actualidad con la nueva tecnología.

El acoso escolar es un tipo de violencia que se manifiesta por agresiones psicológicas, físicas o sociales, repetidas, que sufren niños y adolescentes en el entorno donde se están educando o formándose para la vida, este tipo de violencias son generadas por sus compañeros de aula. Para distinguir el acoso escolar de otras acciones violentas, vamos a mencionar un ejemplo, una pelea entre compañeros, es necesario reconocer dos características que identifican al acoso escolar.

La primera es la existencia de una relación de poder de dominio en la víctima y de tenerle bajo una sumisión, poder que tiene uno o varios agresores sobre otro que es el agredido o acosado. La segunda característica es que, en el acoso, los maltratos psicológicos y las agresiones se presentan en forma reiterada.

En el mundo actual el Acoso Escolar conocido también como Bullying es un comportamiento que termina con la tranquilidad de las víctimas, desde el momento en que son presas fáciles para poder moldearles a su antojo, pues bien, es bueno saber que, un adolescente acosado puede presentar depresión, temor, baja autoestima, aislamiento y sentimientos de rechazo todas estas características hace que, afecten en la vida diaria de la víctima, su desarrollo personal y, en general todas sus actividades del quehacer diario de estudiante, como darse cuenta que existe un acoso escolar, es a través de aislamientos de grupo de amigas o compañeras de aula, los agresores atacan sin miedo alguno, con burlas, risas, apodos, insultos, vejaciones que van acompañadas casi siempre con agresiones físicas.

Ante esta realidad que vive la sociedad actual donde están inmersos los adolescentes; urge la creación de una ley sancionadora que frene y corte de raíz la problemática, que viene con un crecimiento agigantado, la misma que va acabando con la tranquilidad de las familias ecuatorianas, y sobre todo de los y las adolescentes

víctimas de este mal, que hasta el momento no tiene un asidero legal en que puedan sustentarse esta clase de agresiones y la mejor decisión que ellos toman es desertar sus estudios porque ya no soportan más sufrimientos, se sienten solos y desamparados, frente a las amenazas que reciben todos los días.

El presente proyecto de investigación, es de mucha importancia ya que uno de los objetivos principales es llegar a descubrir de donde o como se genera el acoso escolar, que medidas paralizadores se debe emplear, así también se estudiará las causas de ésta problemática el mismo que estará sustentado con diferentes autores, psicólogos, profesores y testimonios tanto de víctimas como de familiares. Cabe indicar que estos últimos son los que generaran el camino a la verdad para dar a conocer el verdadero inicio de la problemática.

Según el repositorio digital se ha encontrado a un autor llamado Jaime Ángel Pardos en su obra “El reflejo de una realidad Social” y dice lo siguiente:

“Es un vocablo de procedencia anglosajona cuya traducción más aproximada podría ser, coacción o intimidación. Bully en inglés viene a significar, matón o Macarra, de ahí el intento de españolizar el concepto con palabras como bravuconear, sin embargo como en otros casos de anglicismos se ha optado por respetar el término original, bullying, e incorporarlo a nuestro lenguaje a la hora de referirse al acoso escolar” (Pardos, 2007)

De lo referente en líneas anteriores se observa o se entiende que Acoso Escolar (Bullying), viene o se desprende de una terminología Anglosajona, por lo que es conocido con algunos nombres, este proyecto de investigación lo denomina como Acoso Escolar, también se utiliza otros nombres que son conocidos como; hostigamiento, matonaje, intimidación, maltrato escolar, agresiones entre compañeros, violencia escolar, entre otros más.

Por lo que analizado, y estudiadas las características de éste fenómeno se dirá que: de llegar a alcanzar el objetivo deseado en favor de los acosados, se estará hablando de devolver nuevamente la confianza, la ilusión de vivir de ayudar a evitar que tomen

decisiones equivocadas en su vida, ante la desesperación de la soledad, realidad que lo sienten por falta de apoyo, por parte de: autoridades Institucionales y de justicia; con la obtención de buenos resultados se logrará poner un alto a tanta libertad que poseen en la actualidad los infractores malévolos, ya que en el momento que sepan de la existencia de una sanción que penalice, paralizará el maltrato contra los niños, niñas y las y los adolescentes que se sienten indefensos ante estos hechos.

Pues bien si se logra obtener buenos resultados, se estará dando un paso para la felicidad de un inocente, pero también se estará dando otro paso agigantado para las familias de los acosadores, porque también deberán ser estudiadas estas familias a través de ciertas autoridades para saber cuál es el punto de arranque del mal, posiblemente será porque la víctima les provoca ansiedad, odio, envidia; cuando les ven que son felices

Y que no sufren como ellos sufren maltratos en sus hogares, tal vez porque son muy tomados en cuenta por alguna cualidad que poseen las víctimas y que los agresores no poseen, posiblemente los agresores pertenecen alguna banda delictiva, o porque son quienes consumen drogas Psicotrópicas.

Macro.

El Acoso Escolar (Bullying) son fenómenos de violencia psicológica, verbal y física intencional producida entre estudiantes y se presenta a nivel mundial, en las escuelas y colegios donde existen toda clase de niños, niñas y Adolescentes, que forman parte del conglomerado social.

Según investigaciones realizadas sobre este tema “desde 1973 aproximadamente, Dan Olweus propone el término, lo identifica y lo estudia en Noruega. A partir de entonces el fenómeno cobra importancia y empieza a estudiarse en Europa y Estados Unidos”. (GALVEZ-SOBRAL.J.A DIGEDUCA Ministerio de Educación de Guatemala, 2010)

“Un paso cualitativo e importante se produce en 1989 cuando en la Convención para los Derechos del Niño -CDN- en Nueva York, se postula una idea muy acertada la misma que se da con medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño, niña y al adolescente, contra todo este tipo de prejuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”. (GALVEZ-SOBRAL.J.A DIGEDUCA Ministerio de Educación de Guatemala, 2010)

Las cifras negras en los países que sufren este problema es grande, en realidad muchas de las veces nunca llegan a ser denunciados, esto tiene un crecimiento increíble, se dice que: un setenta por ciento de jóvenes sufren y son víctimas de éste mal.

Por lo que se estima que estos actos de violencia causan bajo autoestima, bajo rendimiento escolar, deserción, problemas de sueños, terrores nocturnos, dejan de comer, bajan de peso, están ansiosos e irritables todo el tiempo, sufren lesiones que en ciertos casos llegan a ser mortales, porque presentan severos conflictos emocionales unidos con la depresión que les conlleva al suicidio.

Meso:

El Acoso Escolar (Bullying) representa el hostigamiento escolar, ha sido un tema tabú en el país Ecuador; de hecho, no es sino hasta hace muy poco tiempo que se comienza a tratar públicamente y a contemplar la posibilidad de reformas legales que definan, prevengan y sancionen esta forma de violencia.

Según el Ministerio de Educación del país Ecuador, plantea y presenta un compromiso para éste mal, como es la erradicación en todos los campos que se encuentren inmersos con la violencia dentro del Sistema Nacional de Educación, así como su desnaturalización.

Este mal asesino, que mata el autoestima, los sentimientos puros y limpios e inocentes de la víctima no deben continuar, ya que es un mal que conlleva a una

depresión total, a tal punto que comienza una descompensación en su organismo y empieza a reinar enfermedades poco comunes, no se puede mirar que la juventud se termine de ésta manera y que más tarde la víctima de tanto sentimientos encontrados sin salida, sean las que formen parte de las filas de los asesinos más buscados. La problemática que hoy se sabe y que es de conocimiento público hay que solucionar a tiempo y de forma urgente para lo cual es necesario que las autoridades del Ecuador tomen medidas correctivas, es hora de dar un alto, no es posible tolerar y esperar a que se cobre una vida más.

Por informaciones se sabe que se está tratando de tomar medidas en lo que se relaciona con respecto al Acoso Escolar (Bullying), pero hasta el momento no se ve, ni se conoce de una medida en especial que sancione al infractor, frente a la magnitud del crecimiento agigantado que se presenta en Ecuador, y que hoy sufren la mayoría, de niños niñas y Adolescentes dentro de las Instituciones Educativas, sean estas Públicas o Privadas.

Una de las medidas que se conoce a través del Ministerio de Educación es que: quienes formen parte de éste fenómeno destructor y lo hagan con violencia psicológica, verbal o física de forma reiterada e ininterrumpida será motivo para dar inicio a un seguimiento a los acosadores, de esta manera se puede evitar que les conlleve a un desequilibrio emocional a las víctimas.

Estas estrategias se harán mediante una aplicación, que lo han determinado con el nombre de rutas y protocolos mismos que se refieren a la atención prioritaria para la obtención de respuestas cuando exista violencia entre estudiantes dentro del sistema educativo, el mismo que está dirigido en casos de Acoso Escolar y la evaluación del fenómeno asesino, será con el Departamento del DECE (Departamento de Consejería Estudiantil) que cuentan los Colegio sean estos Públicos o Privados.

Además se aplicará otras estrategias, como son capacitaciones para todo el elemento que componen la familia educativa en nuestro país a través de charlas, mediante un departamento que existen en los colegios llamado DECE. Anteriormente DOCE, o Departamento de Orientación, mismo que son parte de las Instituciones Educativas.

Micro:

El Acoso Escolar, mal que ha crecido en la mayoría de colegios y escuelas de la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, debe darse prioridad con medidas urgentes, para poder erradicar de ésta manera la violencia que los estudiantes han generado a través de su mal comportamiento, provocando así la inestabilidad emocional que conllevan a depresiones a la víctima hasta el suicidio.

Además se dice que en la Constitución de la República del Ecuador en la Sección quinta artículo veinte y seis que habla sobre la educación dice que es un deber ineludible e inexcusable del Estado velar por el derecho a la buena educación por el largo de la vida estudiantil por lo que es una de las condiciones que establece la Constitución de la República del Ecuador así como el Desarrollo integral de los Niños Niñas y Adolescentes con aplicación de la norma del Buen Vivir.

La Constitución de la República del Ecuador dice que el Estado, la sociedad y la familia serán quienes cuidaran y harán cumplir sobre el correcto desarrollo de niños, niñas y adolescente, asegurando así la libertad de desarrollarse en el marco de sus derechos y del principio del interés superior, los mismos que estarán dentro del grupo privilegiado que es sobre las demás personas.

Pues la Constitución también les da el uso y goce de los derechos enmarcados dentro del proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades como de sus potencialidades acompañados con sus aspiraciones dentro de la familia en la escuela y con la sociedad.

El Buen Vivir y la educación interactúan de dos modos: por una parte, el derecho a la educación es un componente esencial del Buen Vivir, ya que permite el desarrollo de las potencialidades humanas, y como tal, garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas. Por otra parte, el Buen Vivir es un eje esencial de la educación, en la medida en que, el proceso educativo debe contemplar la preparación de futuros ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país.

Ahora una vez analizado estos aspectos, para saber lo que es un acoso se considerará que la violencia escolar es una acción u omisión intencionalmente dañina que lo aplica el infractor silencioso, que en éste caso es el Adolescente que causa temor a la víctima.

Árbol de Problemas

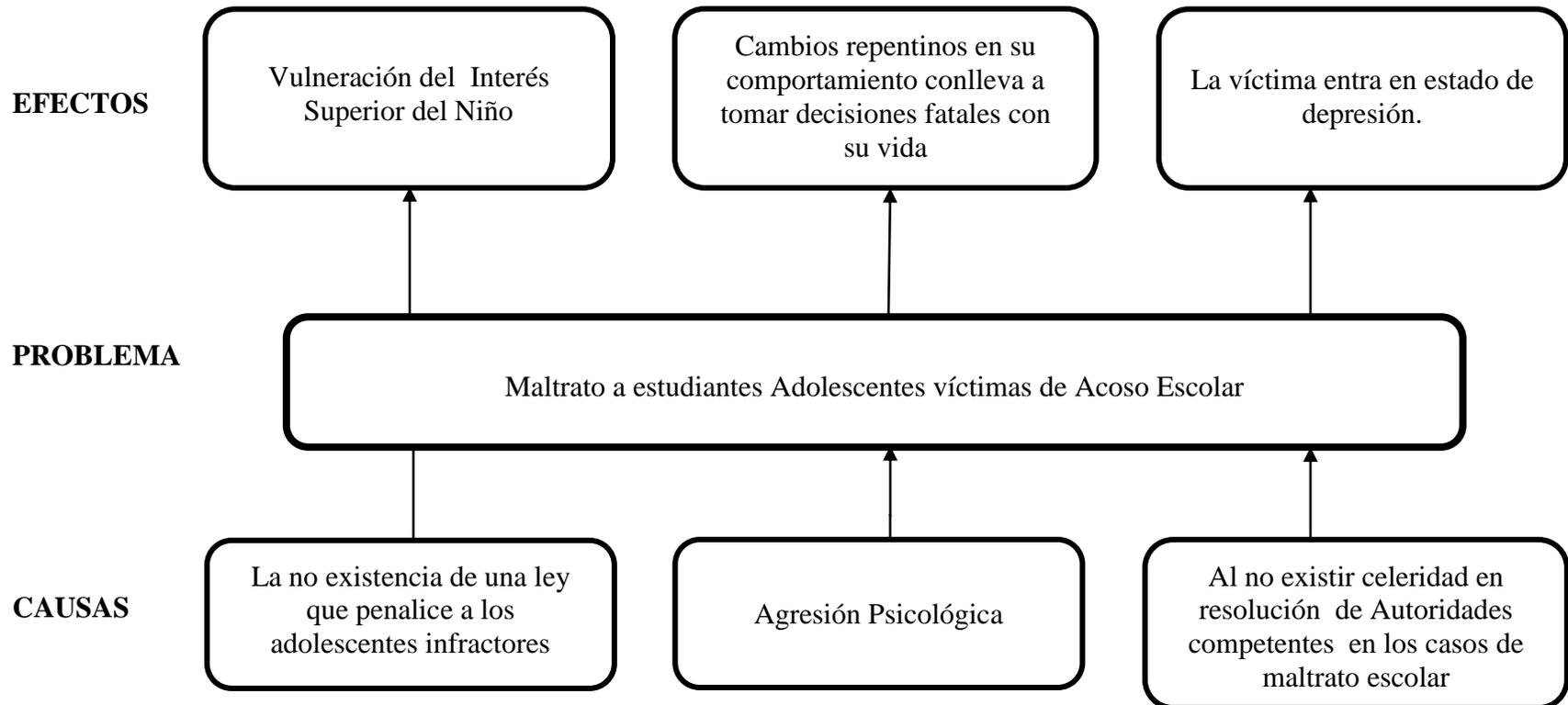


Grafico N° 1

Fuente: Investigadora

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

Análisis crítico

Al no existir una ley que penalice a los adolescentes infractores, hace que la problemática crezca en manera desmedida, sin embargo según investigaciones realizadas, dicen que el Ministerio de Educación ha decidido aplicar medidas alternativas llamadas rutas y Protocolos, las mismas que están mal direccionadas ya que según se observa están dirigidas con capacitaciones, a las autoridades de distritos educativos, maestros, rectores, directores de Instituciones Educativas y profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil.

Cabe recalcar que esto no es posible que manejen la problemática, estas Instituciones ya que ellos cuidan la imagen Institucional y no les conviene sacar a la luz el mal que padecen. Por lo que se debe canalizar por otros medios para sancionar a estos Adolescentes Infractores.

La Agresión Psicológica en los Adolescente, cada día se hace más violenta, es por eso que estos infractores malévolos que actúan con maldad y que se escudan tras pieles de corderos, estos acosadores desbocados son actores de muertes de inocentes. Viven felices sobre todo cuando sienten que su presa ha sido ya de su dominio, parte de su macabra conspiración es, enseñarles a que roben y si no roban amenazan con matarlos, el producto obtenido debe ser entregado en la fecha que les imponen, los insultos, el lenguaje que aplican son atemorizantes, pero en verdad cual es la realidad que vive el agresor, todo esto aspectos son materia de investigación ya que posiblemente son productos de problemas de drogas, envidias, odio, venganza, o son resentidos sociales.

Al no existir celeridad en resolución de Autoridades competentes en los casos de maltrato escolar, hacen que los niños niñas y adolescentes que sufren el Acoso Escolar se sientan indefensos y abandonados, estos inocentes muchachos sienten que el mundo se les viene encima, por lo que callan en la mayoría de ocasiones su sufrimiento, prefieren vivir en su yo personal, o si ya conversaron con sus padres piden silencio ya que sienten, perciben, que no hay ley que les ampare y que la denuncia que familiares realizan sobre éste mal no tiene remedio.

Prognosis

De no dar el suficiente interés al acoso escolar las autoridades de turno, de no ayudar para que exista ley sancionadora para esta clase de conductas que están ocasionando daños severos en la vida del adolescente, produciendo alarma social en el país, de no poner fin a este mal, las consecuencias en muy corto tiempo serán demasiado graves y difíciles de corregir ya que las consecuencias del futuro será suicidios, trastornos mentales, asesinatos y deserciones en los estudios de las víctimas.

Formulación del Problema

¿Cómo incide el Acoso Escolar en el Cumplimiento del Interés Superior del Niño/ Niña y Adolescente?

Interrogantes

¿Qué es el Acoso Escolar? (Bullying)

¿En qué consiste el Interés Superior del Niño/Niña y Adolescente?

¿Cuál es la solución al problema de investigación?

Delimitación del objeto de investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Derecho

ÁREA: Niñez y Adolescencia. Constitución y COIP

ASPECTO: Acoso Escolar y vulneración del interés superior del niño/niña, Adolescente

Delimitación espacial

La investigación se realizó directamente con estudiantes víctimas de acoso escolar en forma reservada por tratarse de un grupo considerado vulnerable y con protección por ser menores de edad.

Delimitación temporal

El Proyecto de tesis se desarrolló durante el período de enero – mayo 2015

Unidades de observación

- Profesionales del Derecho
- Estudiantes afectados de ciertos colegios en (forma Reservada)
- Grupo de estudiantes espectadores en (forma Reservada)
- Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato.
- Será parte del estudio de investigación; con sus conocimientos amplios sobre el tema; un juez de la Unidad Judicial de la familia, mujer niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Ambato.
- Padres de familia de diferentes establecimientos educativos de Ambato

Justificación

La presente investigación **es importante**; porque en ella existe la necesidad urgente de dar a conocer que en los colegios de Ambato, contamos con adolescentes víctimas de un mal llamado Acoso Escolar (Bullying) el mismo que no permite al adolescente que crezca o se desarrolle en un ambiente sano, libre de contaminación de estos daños psicológicos, físicos y verbales que existen, tanto en colegios fiscales como en particulares.

Para lo cual existe **el interés** de crear una Ley que sancione a los acosadores de este mal, mediante la administración de Justicia en la brevedad posible y oportuna aplicando a esto los principios y derechos Constitucionales que rige el órgano jurisdiccional ecuatoriano, de tal manera que los adolescentes víctimas se sientan libres, y fuera de peligro.

No es menos cierto indicar que las medidas preventivas o correctivas del acoso escolar que hoy en día aplican ciertas autoridades como la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato, no sirven de nada, porque las medidas que aplican lo hacen en forma general tanto a los acosadores como a los acosados, sin darse cuenta que esto es motivo para el agresor para que dé inicio a tomar el acoso con más fuerza hacia su víctima y es más el error más grande que cometen estas autoridades es que no existe seguimiento alguno para los acosadores para ver si cumplen o no lo dispuesto por ellos.

Se sabe que el acoso escolar se transforma en un **impacto** social ya que afecta física y emocionalmente a los adolescentes. Pero casi no se conoce sobre los efectos que producirán con el tiempo en la psiquis del adolescente que sufre de acoso escolar. Ahora este estudio pone a manera de una lupa para los adultos como son padres de familia, profesores, autoridades y confirma que las consecuencias del acoso escolar perduran en el tiempo, provocando depresión y trastornos de la ansiedad en las víctimas. Por lo que en consecuencia el acoso escolar es un factor erosionante en la autoestima de los chicos. Los va carcomiendo y puede dejar rastros graves en la vida del adolescente.

Sin embargo cabe recalcar que de los adolescente víctimas del acoso escolar son escasas las denuncias que se han realizado, pero de existir una ley que sancione en forma terminante, existirían muchos **beneficiarios** como uno de los principales serían los adolescentes víctimas; como también los hogares de las víctimas y los hogares de los acosadores, ya que en muchas ocasiones sus padres desconocen de la actuación de sus hijos en los colegios.

También otros que se beneficiarían serían las Instituciones Educativas como autoridades competentes para la aplicación de sanciones del acoso escolar. De lo que se conoce y de las investigaciones realizadas en forma reservada, se puede decir que: de cada 10 estudiantes existen 4 víctimas de acoso escolar, las mismas que callan por miedo hacer castigadas con agresiones físicas por los agresores. Por lo que estas cifras son demasiado alarmantes y son datos que dan paso a la principal justificación del trabajo de investigación.

Ahora bien, este estudio se **justifica**, con la investigación realizada a los estudiantes adolescentes víctimas de acoso escolar en forma reservada y con la obtención de resultados de las encuestas y entrevistas tanto a chicos como a padres de familia de las víctimas y con los resultados obtenidos en la presente investigación, estos servirán para documentar el problema y establecer sanciones punitivas en contra de las o los agresores, medidas que se está buscando para dar un alto a este tipo de agresiones que en ocasiones conllevan hasta la muerte.

Para esto debe existir la **factibilidad** de apoyo por parte del Estado quien puede considerar que la investigación se ha dado directamente con los adolescentes víctimas de este mal, y que es urgente la aplicación de una ley sancionadora para el Acoso Escolar, con respecto a un costo no sería demasiado alto ya que existen profesionales del Derecho quienes pueden colaborar con el análisis de esta propuesta presentada y sugerir a un debate en la Asamblea para su aprobación, ya que se trata de detectar como este mal influye de manera negativa en la vida de los adolescentes sobre todo en la vida escolar no permitiéndoles que lleguen a culminar en la mayoría de ocasiones sus estudios en el colegio que eligió para educarse.

Pues por otro lado se debe dar a conocer que, los padres de familia se abstienen de realizar denuncias por la poca celeridad que le dan a éste tipo de problemas las respectivas autoridades, y creen que lo mejor es tomar una sana decisión, sacarles de los establecimientos educativos y evitarse así el engorroso trámite que se da en estos casos, prefiriéndose callar y tratar de proteger a su hijo o hija de éste ambiente contaminado.

La elaboración de este proyecto de investigación es **inalienable** porque en ella existe presentación de ideas innovadoras, que ayudarán a los legisladores a tomar decisiones a favor de niños, niñas y adolescentes por lo que ayudará a posibles soluciones con recursos adecuados.

Sobre todo para un mejoramiento de la vida estudiantil, y de la vida diaria de la víctima, para que este, crezca y se desarrolle en un ambiente, sano, libre de este mal que hoy agobia al adolescente, ya que el estudiante debe crecer en un ambiente de

paz, armonía, felicidad, amor, valores que se están perdiendo a sabiendas que son requisitos indispensables para la vida del ser humano.

Este estudio es procedente porque a través de la presente propuesta se puede lograr un cambio drástico en los acosadores y también se logrará un cambio en las familias de ellos, ya que de seguro los padres tomarán correctivos urgentes en sus vidas, en sus hogares porque posiblemente la problemática sale de ahí y son ellos quienes no quieren aceptar que son los protagonistas para la mala formación de sus hijos.

No es menos cierto decir que la investigación tuvo aceptación por parte de padres de familia, de adolescentes víctimas, de autoridades judiciales y de profesores, aceptación que tendrá como resultado la felicidad de niños, niñas y adolescentes.

Si se logra establecer responsabilidades, con medidas inmediatas al acoso escolar, por parte de los maestros, autoridades de las Instituciones Educativas sería un éxito para el engrandecimiento de dicho colegio, donde hoy en día prácticamente se da el acoso en forma libre y sin peligro de sanción.

Además es obligación de todo el personal tanto docente como administrativo, realizar las denuncias de acoso escolar, hostigamiento escolar, Agresiones físicas o Psicológicas o más actuaciones inadecuadas que ellos observen que se dé por parte de los grupos de agresores hacia los grupos más vulnerados que serían las víctimas de dicha Institución.

También se debe establecer medidas para sancionar el hostigamiento de profesores de los centros educativos, cuando ellos actúan en forma desleal, y formen parte de las filas de complicidad con los agresores, cuando estos a sabiendas del problema que está sucediendo dentro de la Institución tapen sin darse cuenta que existe el Interés Superior del Niño Niña y Adolescente que es un Derecho que le ampara el Código de la Niñez y Adolescencia conjuntamente con los derechos establecidos en la Constitución.

Objetivos

Objetivo General

Determinar la incidencia del Acoso Escolar en el cumplimiento del Interés Superior del Niño/Niña y Adolescente

Objetivos Específicos

Analizar que es el Acoso escolar (Bullyying) para poder determinar si existe o no éste fenómeno dentro de las Instituciones Educativas de la ciudad de Ambato y cuantificar cual es el daño más grave que han recibido las víctimas del acoso escolar, investigación que se ha hecho mediante encuestas, entrevistas (en forma reservada), y conversaciones con autoridades, por lo que el presente trabajo de investigación tiene suficientes elementos de convicción para que pueda conseguir una ley punible para los adolescentes infractores del acoso escolar.

Determinar en qué consiste el Interés superior del Niño, Niña y Adolescente, para poder aplicar un derecho merecido que lo tienen por ser un grupo prioritario, donde se garantiza el desarrollo integral de una vida, la misma que le permita vivir en plenitud y que se pueda alcanzar el máximo bienestar del estudiante.

Proponer una solución al Problema de investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

De las investigaciones realizadas en las distintas Universidades de la ciudad de Ambato, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho, se ha encontrado varias tesis, que sirvieron de sustento para la presente investigación. En la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato existe una tesis con el tema El Código de la Niñez y de la Adolescencia, y el incremento del Bullying en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre julio-diciembre del año 2012, donde el autor Ángel Sebastián Núñez Alvarado para obtener el título de abogado se ha sustentado en investigaciones de bibliotecas de Universidades, en la ciudad de Ambato. Donde nos expresa sus objetivos:

Objetivos:

Objetivo General

Determinar cómo incide el Código de la Niñez y Adolescencia en el incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre Julio – Diciembre del año 2012” “Objetivos Específicos o Conocer si se aplica el Código de la Niñez y Adolescencia en los casos de Bulling o maltrato en los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo o Analizar los tipos de bulling en los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo o Proponer una alternativa de solución para el problema planteado en la presente investigación”. (A.A.S, 2013)

Presenta las siguientes conclusiones:

- “Al no haber una legislación específica que sancione y regule los casos de Bulling dentro de las instituciones educativas, no se logrará disminuir la

incidencia de los mismos, y su tratamiento cada vez será más complejo y difícil de ejecutarlo”.

- “La falta de confianza de los estudiantes hacia sus profesores en cuanto a denunciar los abusos y maltratos que reciben por parte de sus compañeros dentro de la institución educativa, agudiza la problemática y complica la solución del conflicto”.
- “El no involucrarse de manera directa con el tema de maltrato o Bulling en las instituciones educativas por parte de los docentes a través de charlas, talleres de socialización, conferencias, etc., no permite a los estudiantes conocer acerca del tema, y de alguna manera poder frenar el creciente aumento de casos de Bulling en el interior del plantel educativo.”.

Al analizar, parte de los objetivos de la tesis que se encuentra en líneas anteriores se saca una conclusión que el autor buscan una ley reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, donde sugiere que se agregue en el artículo 37 con un numeral 6 donde dice que se garantice el derecho a una educación integral y de alto nivel basándose en una vida pacífica, sin violencia y libre de bullying.

De los repositorios digitales de tesis sobre el Acoso Escolar hemos encontrado lo siguiente:

“El Bullying y su Incidencia en el Rendimiento Escolar del alumnado de la Escuela “Eugenio Espejo” de la Parroquia El Rosario de la Provincia de Tungurahua de la Promoción 2011 – 2012” Tesis presentada por el autor Chango Masaquiza Martha Evelina estudiante de la Universidad Técnica de Ambato de la carrera de Psicología Educativa año 2012 donde sus objetivos son:

Objetivos

Objetivo General

Determinar la incidencia del bullying en rendimiento escolar de los estudiantes de la Escuela “Eugenio Espejo” de la parroquia el Rosario año lectivo 2011-2012.

Objetivo específico

- Identificar la causa principal del bullying en el alumnado de la Escuela “Escuela Eugenio Espejo” de la parroquia el Rosario año lectivo 2011–2012
- Conocer el rendimiento escolar en el alumnado de la Escuela “Eugenio Espejo” de la parroquia el Rosario año lectivo 2011-2012.
- Elaborar una guía de valores a fin de mejorar la conducta y el rendimiento escolar del alumnado de la escuela “Eugenio Espejo” de la parroquia El Rosario.

Presenta las siguientes conclusiones:

“Se puede proteger a tu hijo a que no se convierta en un acosador ni en un acosado. Pues claro que sí. Por lo menos existen algunas pautas que pueden ayudar tanto a la familia como a los docentes y a la sociedad de un modo general, apreenir este fenómeno. Luchar contra el bullying es una responsabilidad de todos”.

Cada parte implicada debe cumplir su papel.

“La familia: educar es una tarea muy difícil ya que los padres ni las madres son expertos en pedagogía o han nacido ya preparados para educar a sus hijos. Pero la familia se construye y su estado es considerado esencial para la socialización de los niños a través de la transmisión de valores, normas y comportamientos, etc. La familia es la que tiene que establecer lo que es reprobable y lo que es aceptable, en casa y las relaciones sociales”.

Como conclusión se dirá que ésta tesis está basada en aplicaciones de guías para un mejoramiento en el rendimiento académico, estrategias para mejorar las conductas en el aula, y aplicar guías de valores para los estudiantes.

Según otro repositorio digital donde se encuentra un proyecto de investigación de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Quito. Donde el tema a ser investigado es: “Estudio de la incidencia y características generales del acoso escolar entre pares en la educación básica del 2° al 10° año, en colegios fiscales de la ciudad de Quito” en el informe final 2011 nos presenta sus objetivos:

Objetivo General:

“Determinar la incidencia y las características generales de acoso escolar entre pares en la educación básica del 2° al 10° año, en colegios fiscales de la ciudad de Quito”

Objetivos Específicos:

Establecer los índices del acoso escolar en la educación básica en cuanto a porcentajes de víctimas, acosadores, y observadores según, el género, la edad, y el nivel de escolaridad.

Identificar las características generales del acoso como tipo, frecuencia, lugar gravedad de las agresiones, seguridad percibida.

Presenta las siguientes conclusiones:

Porcentajes de varones y mujeres sujetos a la muestra del trabajo.

Porcentajes de niños que se auto-reportan víctimas, observadores y acosadores

Porcentajes sobre la evolución del tiempo donde muestran que desde los 6 años se dan el inicio de acoso escolar hasta los 16 años.

Porcentaje de las razones para presentarse el acoso escolar

Porcentaje de los observadores para el maltrato escolar

Los lugares donde ocurren estas agresiones con mayor frecuencia en las instituciones educativas en aulas de clases, patio, seguido por los corredores y pasillos, en los baños.

Revisado el presente proyecto de investigación el mismo que servirá de gran apoyo para el presente trabajo de investigación, como conclusión, se podrá indicar que las incidencias y las características del acoso escolar suscitado en las diferentes instituciones educativas de escuelas fiscales de la ciudad de Quito son alarmantes por lo que es pauta para dar inicio a una ley punible para el acoso escolar.

Del repositorio digital encontrado sobre autores como: *Bullying: un miedo de muerte* por Henar L. Senovilla donde nos presenta una “Radiografía de la violencia entre niños y jóvenes en las aulas españolas Acoso Escolar a Estudiantes de Educación Básica y Media donde explica que las últimas palabras de un estudiante que dice “Libre, libre. Mis ojos seguirán aunque paren mis pies”. Éstas fueron algunas de las últimas palabras que dejó escritas Jokin Zeberio, de 14 años, antes de suicidarse tirándose al vacío con su bicicleta, desde lo alto de la muralla de Hondarribia, el pasado 21 de septiembre. Jokin venía sufriendo el acoso de sus compañeros de clase y de instituto desde hacía años. Amenazas, humillaciones, insultos. Golpes como para dejar rastro en la autopsia que le realizaron después de su muerte, que demostró que había sido víctima de una paliza días antes de acabar con todo.” (Senovilla, 2004; SENOVILLA.H.L., 2004)

“Jokin estudiaba 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el centro Talaia. Un día, enfermo del estómago, se había hecho sus necesidades encima. Desde entonces lo vejaban, le rompieron dientes a bofetones, empapelaron su aula con papel higiénico... Parte del profesorado y del alumnado de su instituto conocía los malos tratos que sufría. De hecho, algunos de los chicos expulsados del centro como sospechosos de estar implicados en su muerte son hijos de profesores.” (SENOVILLA.H.L., 2004)

Como conclusión al presente tema se dirá que a nivel mundial existe el acoso escolar mismo que no puede ser contralado por autoridades, y donde el autor saca una

conclusión por cifras que lo determinan la magnitud al fenómeno acompañado de causa y consecuencias y posibles soluciones.

Del repositorio digital de la Universidad Técnica de Ambato se obtiene una tesis sobre: “El Bullying y su influencia en el comportamiento escolar de los niños/as del séptimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa “Rosa Zárate”, cantón Quero, provincia de Tungurahua” por la autora Julia Tatiana Cisneros Poveda donde nos da sus objetivos:

Objetivos

Objetivo General

- Determinar la incidencia que genera el Bullying en el comportamiento escolar de los niños de séptimo año de Educación Básica de la Unidad Educativa “Rosa Zárate”, Provincia de Tungurahua, Cantón Quero. 1.4.2
- ### Objetivos Específicos
- Identificar las causas del acoso escolar en los estudiantes de séptimo año de la Unidad Educativa “Rosa Zárate”
 - Emplear herramientas establecidas en el currículo de la Educación General Básica para medir el comportamiento escolar de los niños de séptimo año de la Unidad Educativa “Rosa Zárate”
 - Implementar una alternativa de solución a la problemática del Bullying en el Comportamiento Escolar de los niños de séptimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa “Rosa Zárate”

Presenta las siguientes conclusiones:

Una vez realizado el trabajo de investigación sobre el Bullying y su influencia en el Comportamiento escolar, se puede concluir estableciendo ciertos parámetros:

- En la Unidad Educativa “Rosa Zárate” existe el problema de bullying como factor determinante para impedir la convivencia armónica entre los actores de la institución.

- El acoso escolar influye directamente en el rendimiento académico de los estudiantes de séptimo año víctimas y agresores de este fenómeno.
- El acoso escolar provoca en los niños de séptimo año la inasistencia de los estudiantes a la institución e incluso la deserción escolar.
- Los estudiantes de séptimo año ven amenazada su integridad personal sintiendo temor por asistir a la institución.
- Las autoridades y docentes trabajan conjuntamente promoviendo actividades de sensibilización sobre maltrato escolar.

Como conclusión final se puede manifestar que el acoso escolar reina rotundamente en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, determinando así que no existe paz ni tranquilidad para víctimas del acoso escolar, por lo que éste fenómeno está incidiendo en los estudios académicos con deserciones a los estudios, las amenazas que reciben las víctimas son de grandes magnitudes ya que van dirigidas con peligro a la integridad de los estudiantes y tienen miedo de asistir a clases.

En el tema del Bullying también encontramos una tesis Memoria Tesis Doctoral presentada por: Antonio Jiménez Vázquez con fecha de lectura: 15 de junio de 2007 bajo la dirección de los doctores: María José Lera Rodríguez, Antonio Romero Muñoz, Huelva, 2007 denominada El maltrato entre escolares (Bullying) en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria: valoración de una intervención a través de medios audiovisuales. Como se observa aquí se ha trabajado de las variables de la presente investigación (V.A., 2007).

Esta investigación se basa en conocer la situación de la convivencia escolar y el acoso escolar en la provincia de Huelva a través de auto informes y cuestionario denominaciones. Además nos explica sobre cómo implementar más valores que ayuden a formar al estudiante como es; el respeto a través de dinámicas que debe emplear el profesorado y la formación de orientadores para la problemática. Además nos explica sobre la historia humana que se está convirtiendo cada vez más en la carrera entre la educación y la catástrofe.

Aquí nos manifiesta sobre el maltrato entre escolares que no es más que conductas agresivas dañinas, donde se presenta dentro de un conglomerado social que están siendo parte de éste mal que crece progresivamente. También el autor toma en cuenta que quienes acompañan para la problemática son todos quienes forman parte del acoso escolar, y estos son los agresores, víctimas y espectadores, al decir espectadores son quienes miran y se callan por temor a represalias o que sean tomados en cuenta para formar parte de la fila de agresores.

Se toma en cuenta la edad y la situación de los implicados: esto quiere decir que los chicos y chicas que están en un período de formación moral, emocional, física y psicológica son víctimas de éste mal que sufren o ven sufrir, y que debido a su corta edad no pueden expresar con libertad, para decir que ellos asisten a clases con un solo fin que es el de educarse.

Pero frente a la situación que les toca vivir es más bien una inseguridad, una vida llena de torturas verbales, psicológicas e incluso físicas, muchas veces, la incomprensión de sus maestros y familias quienes consideran que son cosas de adolescentes y que no es más que, cosas de la vida que les toca aprender a vivir sin darse cuenta que en la realidad todos son víctimas.

Otra investigación con el tema Bullying a investigarse será con el tema la. (Lic. J. Andrés Gálvez-Sobral A. Digeduca Ministerio de Educación de Guatemala, 2010) (Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos agosto de 2012., agosto de 2012).

El autor de éste libro habla y explica que no se debe confundir los sinónimos con respecto al acoso escolar o Bullying ya que como dice, “no existe bullying cuando actúa la persona en forma amigable o juguetona”. “O cuando dos estudiante del mismo tamaño y poder discuten o pelean”.

Pero si existen ya conductas donde se ve que reina el hostigamiento entonces si se puede decir que se trata de un verdadero acoso escolar que comienza a vivir la

víctima, sobre todo cuando la violencia inicia y el alumno comienza a no querer asistir al centro educativo, motivo que no sabe cómo justificar.

Se debe tomar muy en cuenta cuando él o la adolescente esta callada, es porque, sufre de manera sistemática burlas, insultos, humillaciones, esto quiere decir que ya es víctima de un acoso escolar sobre todo cuando acepta ser puesto en ridículo delante de todos sus compañeros.

Asimismo, cuando los y las adolescentes son víctimas de chantajes económicos por parte de éste grupo de compañeros los mismos que lo hacen bajo amenazas, verdaderamente el acosado está frente a un peligro de acoso escolar.

En conclusión se dice que, el tema de tesis de investigación se debe a que, el estudio profundo que se ha realizado sobre el acoso escolar es parte de la problemática planteada y que los resultados finales aseguran una vez más que, es necesario y urgente la aplicación de una ley que tipifique y sancione a los adolescentes infractores, que en forma cruel e inhumana acaban con la vida de inocentes, y por ende terminan también con la tranquilidad de las familias de la víctima.

De acuerdo a las tesis que se han investigado y en lo que respecta al presente trabajo de investigación que se ha elaborado, son distintas por lo que el autor de la presente es libre de continuar con su autoría del proyecto, ya que lo que se pretende es conseguir una ley punible para los adolescentes infractores del acoso escolar

Dentro del Proyecto de investigación, se aplicará lo expuesto por autores, y se defenderá los derechos de la víctima, a sabiendas que el infractor es otro adolescente. Se debe plantear que las investigaciones que se realice al actor del acoso escolar, sea resuelto por el los Jueces de la Niñez y de la Adolescencia en otra investigación, ya que no es justo que dentro del mismo proceso se pretenda dar protección al acosador por decir que es otro adolescente que es víctima de maltrato en su hogar.

Porque si así sucediera se estaría hablando de una verdadera vulneración de derechos de la víctima y premiando al acosador para que sea motivo nuevamente de

burla para que siga acosando con más fuerza a la víctima en conjunto con quienes son parte de la conspiración.

Fundamentación

Filosófica

El paradigma de la investigación es crítico – propósito como una alternativa para la investigación del acoso escolar que se fundamenta es buscar una figura jurídica que será para el cambio urgente en la vida de la víctima.

Es crítico porque cuestiona y estudia los problemas humanos que se pueden plantear en la vida de las adolescentes.

Y es propósito cuando la investigación no se detiene solo en un planteamiento jurídico si no que se busca aplicar soluciones urgentes al conflicto, mediante la observación y experimentación de los hechos que suceden.

Además se debe propugnar una organización inmediata de autoridades dentro de las instituciones educativas, y sancionar a los acosadores, para que la víctima se desarrolle en un ambiente sano, libre de sufrimientos dentro del grupo que lo constituyen.

Epistemológica

Sostiene que el conocimiento va más allá de la información porque busca transformar sujetos y objetos. Se aspira a que el sujeto se caracterice por ser proactivo, participando activamente fortaleciendo su personalidad y su futura actitud creadora. Esto le llevará hacia una positiva asimilación proyectiva de la identidad nacional.

En éste trabajo las ciencias se definen como un conjunto de conocimientos ordenados y dirigidos hacia la transformación social y mejor entendimiento.

Ontológica

Éste trabajo se fundamenta en que la realidad está en continuo cambio por lo que la ciencia con sus verdades científicas tienen un carácter perfectible. Entre los estudiantes y la sociedad para poder sobrevivir necesita aprender a convivir dentro del medio en el que se desenvuelve y utilizar adecuadamente su libertad.

La persona que se pretende formar debe ser un ser sensible ante los valores humanos. Ser firme en la existencia y el sentido de la vida, en base a la psicología espiritualidad, que hace posible y asegura la consistencia moral de la persona.

El estudiante acosador, los profesores y las autoridades, tienen el deber de crear condiciones cada vez mejores para que, todos puedan vivir en sana paz, para que la víctima pueda desarrollarse normalmente y pueda realizar con normalidad sus actividades.

Axiología

El desarrollo integral del ser humano, debe estar basado en la práctica de valores como la responsabilidad, la honestidad, la honradez, el respeto, la solidaridad y el sentido de equidad; sin descuidar el desarrollo de la inteligencia emocional, con el fin de que formen su carácter y personalidad y estén en capacidad de administrar su vida acertadamente.

El secreto de la educación radica en lograr que el educando perciba los valores como respuesta a sus aspiraciones profundas, a sus ansias de vida, de verdad, de bien de belleza, como camino para su inquietud de llegar a ser.

Fundamentación Política

Deben existir la voluntad del Legislativo y del Ejecutivo quienes asumirán la responsabilidad de tomar una decisión, como es la de reformar la Constitución y el

Código de la Niñez y Adolescencia conforme a la necesidad que se presenta por Acoso Escolar.

Fundamentación Legal

El trabajo de investigación se sustenta en el: Código Orgánico Integral Penal, en Código de la Niñez y Adolescencia y en la Constitución; para poder sustentar la propuesta y poder tipificar esta clase de conductas.

Según la Constitución de la República del Ecuador sobre niñas, niños y Adolescentes en el Art. 44.-

“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.
(CONSTITUCION ASAMBLEA CONSTITUYENTE, 2008)

Pues lo que en la realidad explica el presente artículo es que el Estado, la sociedad y la familia serán quienes, cuidaran y harán cumplir sobre el correcto desarrollo de niñas, niños y adolescente, asegurando así la libertad de desarrollarse en el marco de sus derechos y del principio del interés superior, los mismos que estarán dentro del grupo privilegiado que es sobre las demás personas.

Pues, la Constitución también les da el uso y goce de los derechos enmarcados dentro del proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades como de sus potencialidades acompañados con sus aspiraciones dentro de la familia en la escuela y con la sociedad.

Art. 45.- “Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas”. (CONSTITUCION ASAMBLEA CONSTITUYENTE, 2008)

Prácticamente el Legislativo y el Ejecutivo son los facultados para recibir propuestas de cambio en la Constitución y sobre todo, esto que es un tema muy delicado, tratándose de los grupos más vulnerados en sus derechos, por lo que es obligación del ejecutivo cuidar de todos los niños niñas y Adolescentes, por lo que a través de esta tesis de grado se planteará una pronta solución al tema a los legisladores, ya que se está observando que hay atropello en el Interés superior del Niño Niña y Adolescente, con el famoso Acoso Escolar.

Según la Constitución en el título del Régimen del Buen Vivir dice:

El Buen Vivir es un principio constitucional basado en el ‘Sumak Kawsay’, que recoge una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

En concreto el Buen Vivir es:

“La satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, y que

las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de los individuos se amplíen y florezcan de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada uno -visto como un ser humano universal y particular a la vez- valora como objetivo de vida deseable (tanto material como subjetivamente y sin producir ningún tipo de dominación a un otro)". (La Constitución de la República del Ecuador, 2009- 2013)

¿Cómo se relacionan el Buen Vivir y la educación?

La educación y el Buen Vivir interactúan de dos modos. Por una parte, el derecho a la educación es un componente esencial del Buen Vivir, ya que permite el desarrollo de las potencialidades humanas, y como tal, garantiza la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Por otra parte, el Buen Vivir es un eje esencial de la educación, en la medida en que el proceso educativo debe contemplar la preparación de futuros ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país.

Según el Art. 67 de la Constitución de la República del Ecuador, habla sobre la atención que debe tener la familia donde dice "Se reconoce a la familia en sus diversos tipos, el Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan íntegramente la consecución de sus fines". (La Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Además cabe recalcar que es obligación de los maestros y autoridades de las Instituciones Educativas existentes en la Provincia de Tungurahua conocer temas de la Constitución que involucran en el Marco Legal Educativo uno de ellos sería según el Art 46 numeral 7 que habla sobre la protección frente a las influencias existentes que promueven la violencia y el respeto que se logrará mediante sanciones para hacer efectivo los derechos.

Como es de conocimiento en la Provincia de Tungurahua, ya existen juezas y jueces de la Familia, Niñez y Adolescencia que conocen del tema de la regulación en su

mayor parte en los Libros Primero y Tercero del Código Civil, y cuyas funciones están reguladas en el Código Orgánico de la Función Judicial.

Con el conocimiento y la potestad que les otorgan a ciertos funcionarios Públicos de la ciudad de Ambato, mismo que está establecido en el Art. 215 de la Constitución de la República, donde señala que “la Defensoría del Pueblo, tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que están fuera del país”; dentro de las atribuciones se encuentra lo siguiente”: (ASAMBLEA N. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi,2008,ed,v,pág112, ,2008)

“a) Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato, en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos; y”, (ASAMBLEA N. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi,2008,ed,v,pág112, ,2008)

“b) Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas”. (ASAMBLEA N. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi,2008,ed,v,pág112, ,2008)

Título II de los Derechos la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Primero habla sobre los principios de aplicación de los derechos y para ser específicos en el Art. 10 dice, tanto las personas, como las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y colectivos están garantizados por derechos estipulados en la Constitución, en vista de que son los titulares de los derechos y aún más están respaldados por los Instrumentos Internacionales.

En el Art. 11 habla que se regirán estos derechos por principios entre los que se mencionará, los numerales 6, 7, y 9, dentro del Capítulo II en la Sección Quinta manifiesta sobre la Educación específicamente en el Art. 26 donde dice, que la educación es un Derecho de todas las personas durante toda su vida, por lo que es un deber ineludible e inexcusable del Estado.

En el Art 27 dice que, la educación estará dirigida al ser humano y sobre todo garantizará el desarrollo holístico es decir toda la personalidad del hombre, todo lo que enmarca, con respeto a los derechos humanos. Además es de conocimiento general que la educación es indispensable para una persona, para que ésta pueda desarrollarse con conocimientos en el ejercicio de sus derechos, como fuente constructora de un país soberano.

En el Art 29, dice que el Estado es el que velará para que se respete los derechos de los estudiantes y que los padres tendrán la libertad de elegir una educación para sus hijos e hijas acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. En la Sección Séptima Art. 32 manifiesta así mismo que el Estado garantizará la Salud que es un tema muy importante dentro de la vida de la Víctima que sufre el Acoso Escolar.

En el Capítulo Tercero también habla sobre los Derechos de las Personas y Grupos de atención Prioritaria donde se encuentra el tema de niñas niños y adolescentes. En la Sección Segunda se establece sobre los Jóvenes según el Art. 39 donde reconoce que, los jóvenes serán los protagonistas del desarrollo del país por lo tanto garantizará la educación, recreación, libertad de expresión etc.

Dentro de la Sección Quinta habla de niñas, niños y adolescentes también se contará con parte de la temática que se va a desarrollar utilizando los Art 44, 45 de la Constitución de la República del Ecuador.

Aplicación del Código de la Niñez y de la Adolescencia en sus artículos “Libro Primero los Niños/Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos Título I Definiciones Art. 1.- Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a

la doctrina de protección integral. Cons. E. 45 I 1/ CC 61” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

La finalidad de éste código es dar toda la protección necesaria por parte del estado a todos quienes conforman el grupo de los más vulnerados como son: los niños niñas y adolescentes para que ellos se desarrollen plenamente y sean respetados sus derechos que les faculta y así obtener libertad de para la aplicación de todas sus capacidades dentro de un marco de tolerancia y respeto para su buena formación en su niñez y adolescencia.

“Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación. Cons. E. 11 núm. 2” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

El derecho a la igualdad en todos los sentidos favorecerá siempre a éste grupo conforme al interés conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral

“Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños,

niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla. Cons. E. 44 I 1” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

“Art. 13.- Ejercicio progresivo.- El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código.” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

Art. 14.- “Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente.- Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

Este artículo indica que en ningún momento, ninguna autoridad competente podrá escudarse y decir que desconoce de los derechos de los niños/as y adolescentes por manifestar que tiene dificultad en saber sobre el principio del interés superior del niño ya que las normas del ordenamiento jurídico son demasiado claras.

“Art. 16.- Naturaleza de estos derechos y garantías.- Por su naturaleza, los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, interdependientes, indivisibles, irrenunciables e intransigibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley.” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

“Art. 17.- Deber jurídico de denunciar.- Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del niño, niña o adolescente, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

“Art. 18.- Exigibilidad de los derechos.- Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya observancia y protección son exigibles a las personas y organismos responsables de asegurar su eficacia, en la forma que este Código y más leyes establecen para el efecto. CNA 194, 205, 208, 264 “- (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

“Art. 19.- Sanciones por violación de derechos.- Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil. CONS 172; CNA 245-254” (<http://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>, 2015)

En los artículos 16, 17, 18, 19 que habla sobre los Derechos Garantías y Deberes por naturaleza es de suma importancia porque habla sobre la protección de los niños

niñas y adolescentes y no es por demás indicar que existe deberes y responsabilidades hacia aquellas personas consideradas, autoridades judiciales y administrativas quienes están en la obligación de defender y denunciar las violaciones que existan o que se sientan que están siendo perjudicados el grupo más vulnerable como son los pequeños niños niñas y adolescentes.

Art 256 y sobre todo el inciso segundo del Código de la Niña, Niño y Adolescente dice lo siguiente:

Art. 256.- Principios rectores.- “La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia guiará sus actuaciones y resoluciones con estricto apego a los principios, derechos, deberes y responsabilidades que se establecen en el presente Código de la Niñez y Adolescencia 257”

La gestión se inspira, además, en los principios de humanidad en la aplicación del derecho, priorización de la equidad por sobre la ritualidad del enjuiciamiento, legalidad, independencia, gratuidad, moralidad, celeridad y eficiencia. COFJ 12; 13; Cons. E 75.

No se debe olvidar que la Defensoría del Pueblo, es el órgano competente que debe velar para que la actividad del sector público se ajuste a las normas de la justicia y a la moral.

Como se puede observar existe una dificultad muy grave frente a un mal que crece aceleradamente como es el acoso escolar por lo que, es urgente y necesario que los señores Asambleístas del Ecuador, estudien posibles leyes donde se tipifiquen y sancionen de una manera puntual esta clase de conductas, ya sea que dispongan en la elaboración de los nuevos cambios que se preparan para la Constitución de la República del Ecuador con alcance en el Código Orgánico Integral Penal, en reformas al Código de la Niñez y Adolescencia; para que se analice esta clase de conductas, o en la Ley de Educación.

En la tesis de una estudiante Lida Betty Guamán Zúñiga de la Universidad de Loja para obtener el Título de Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador ha desarrollado el tema Normas en el Código de la niñez y Adolescencia el acoso escolar (Bullying) en el Ecuador. Del cual servirá como apoyo para el estudio de la investigación de éste tema.

Una de las propuestas urgentes es la aplicación de artículos del Código Orgánico Integral Penal, artículos que van directos con la afectación de la vida de la víctima, y que recaen directamente en los actores del Acoso Escolar, ya que estos acosadores pueden ser posibles asesinos silenciosos.

Artículo 79 habla sobre el Genocidio.- “La persona que, de manera sistemática y generalizada y con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, religioso o político, realice cualquiera de los siguientes actos, será sancionada con pena privativa de libertad de veintiséis a treinta años:

1. Matanza de miembros del grupo.
2. Lesión grave a la integridad física o mental de miembros del grupo.
3. Sometimiento intencional a condiciones de existencia que acarree en su destrucción física total o parcial.
5. Traslado forzado de niñas, niños o adolescentes, de un grupo a otro.”

Con el Artículo 140.- Del COIP Asesinato.- “La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

2. Colocar a la víctima en situación de indefensión, inferioridad o aprovecharse de esta situación
5. Utilizar medio o medios capaces de causar grandes estragos
6. Aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a la víctima.
7. Preparar, facilitar, consumir u ocultar otra infracción.
8. Asegurar los resultados o impunidad de otra infracción.

Delitos contra la integridad personal”

Artículo 151.-Del COIP Tortura.- “La persona que, inflija u ordene infligir a otra persona, grave dolor o sufrimiento, ya sea de naturaleza física o psíquica o la someta a condiciones o métodos que anulen su personalidad o disminuyan su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor o sufrimiento físico o psíquico; con cualquier finalidad en ambos supuestos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.”

“La persona que incurra en alguna de las siguientes circunstancias será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años:”

“Aproveche su conocimiento técnico para aumentar el dolor de la víctima.”

Artículo 154.- Del COIP. Intimidación.- “La persona que amenace o intimide a otra con causar un daño que constituya delito a ella, a su familia, a personas con las que esté íntimamente vinculada, siempre que, por antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.”

Artículo 157.- Del COIP Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- “La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

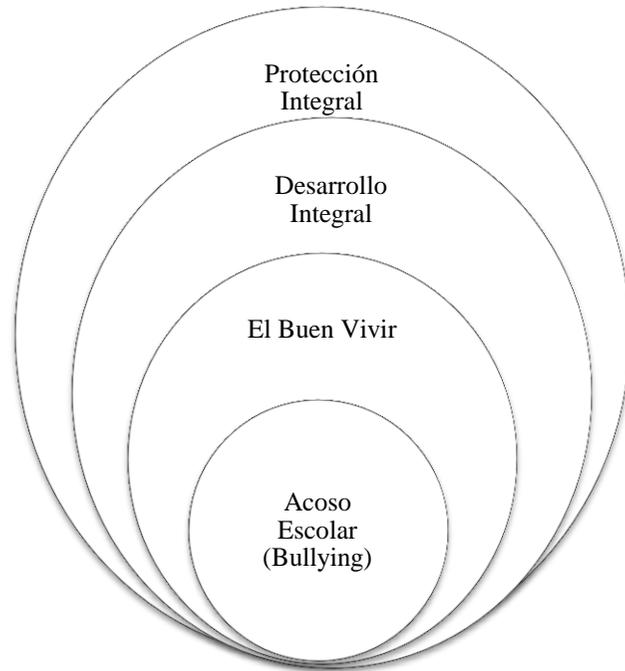
Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.

Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de

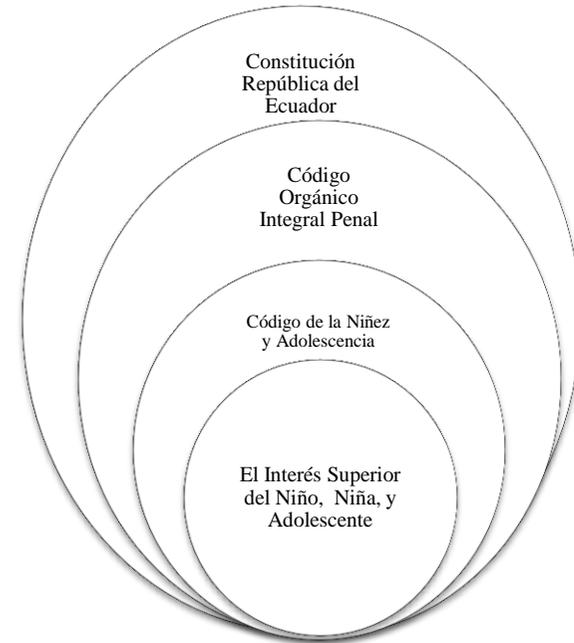
sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.”

Dentro de la figura jurídica que se pretende introducir se tomara en cuenta parte de ciertos artículos del COIP, lógicamente realizando otra reforma como medida de sanción para los adolescente infractores, sea éste, de corto tiempo o largo tiempo, dependiendo de la infracción que hayan cometidos los adolescentes y que durante el tiempo que están reclusos, tomen conciencia de lo que han hecho, para que más tarde puedan integrarse a la sociedad como elementos positivos, la sanción deberá ser Socioeducativas y serán calificados conforme a las violaciones presentadas en las escalas de: graves, gravísimas y muy graves; una vez erradicada la violencia con estas medidas en el Ecuador desaparecerá éste mal que está ganando espacio en nuestra sociedad.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



Variable Independiente



Variable Dependiente

Gráfico N°2

Fuente: investigadora

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

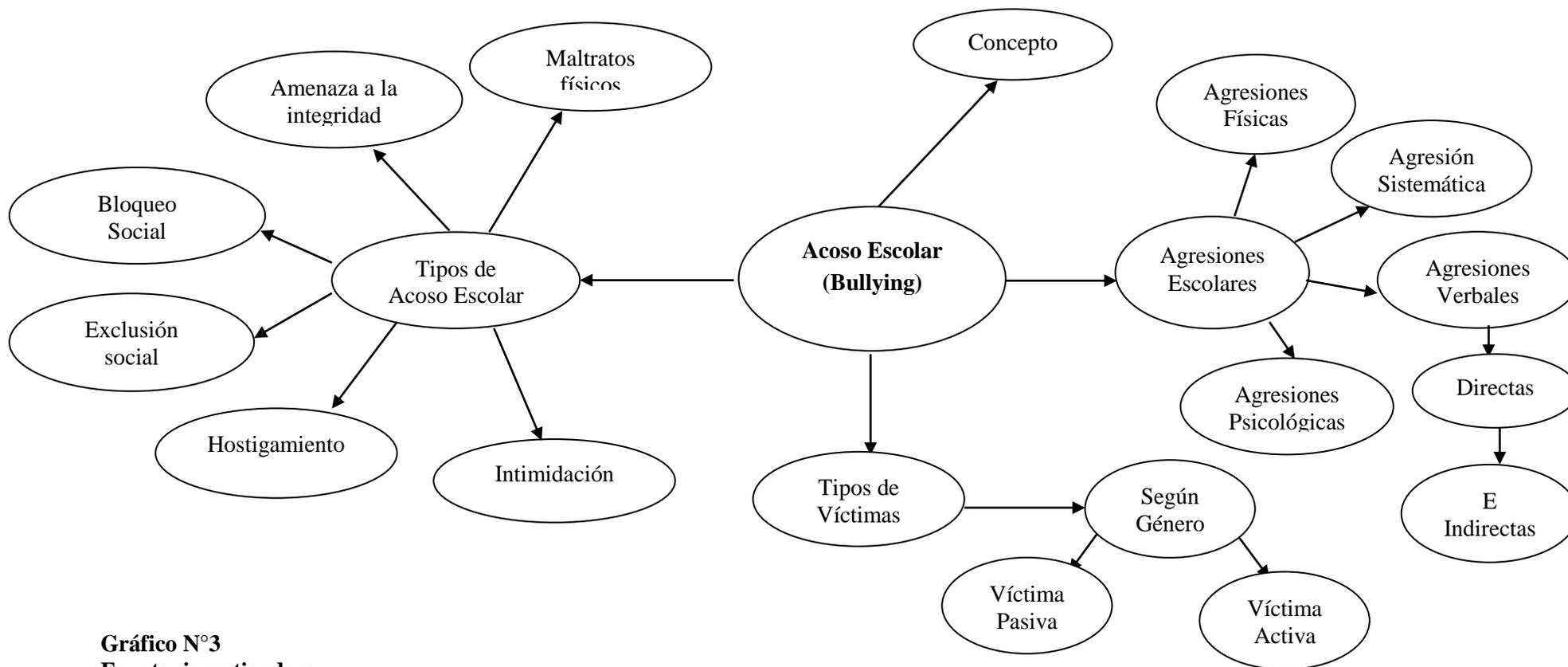


Gráfico N°3

Fuente: investigadora

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

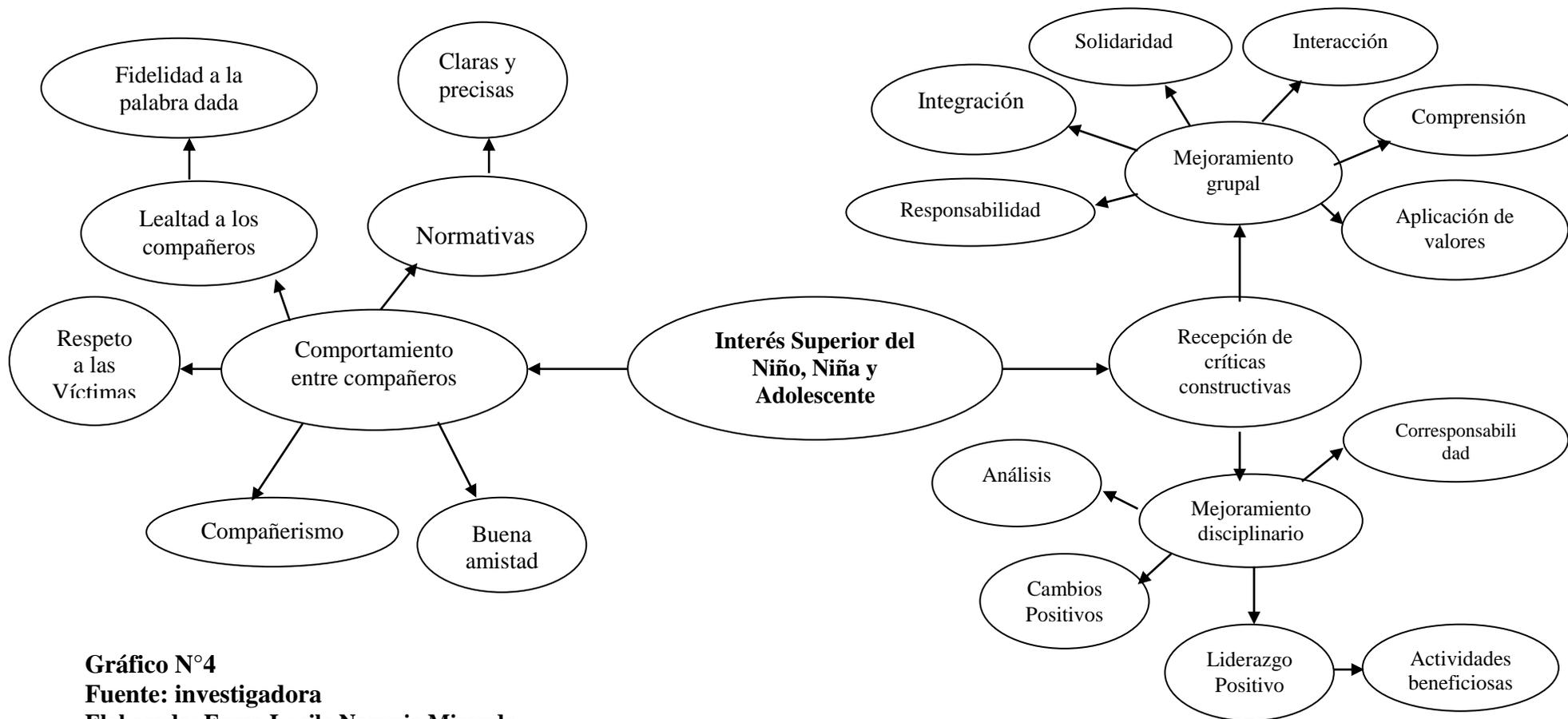


Gráfico N°4

Fuente: investigadora

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

DESARROLLO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Protección Integral

Al hablar sobre Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Ecuador se indica que la presente investigación está bien fundamentada para poder definir políticas, metas y estrategias que serán parte del ejercicio de los derechos de los grupos que lo componen.

En el presente estudio se enfoca la protección integral desde distintos ángulos los mismos que están bajo condiciones jurídicas e institucionales de nuestro país y de acuerdo al Plan Nacional de la Seguridad Integral dado por la autoridad de turno dice que: “El enfoque integral hace referencia al sentido de un Sistema Integrado de Seguridad, que abarca todos los ámbitos del ser humano y del Estado, sin dejar nada al azar.

Tiene que ver con la integración de todas las esferas de la seguridad, las mismas que se complementan y se integran en un solo sistema, el Sistema de Seguridad Pública y del Estado. Allí encontramos la seguridad internacional, la seguridad interna, la Defensa Nacional, la seguridad económica, la soberanía alimentaria, la seguridad ambiental, entre otras. Además se propone la urgencia de desarrollar y fortalecer acciones encaminadas a garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Desarrollo Integral

Para garantizar el desarrollo integral de niños y adolescentes, para protegerles ante eventuales peligros, para señalar responsabilidades, existe un rol de la familia, de la escuela y de las instituciones públicas, se han establecido normas nacionales y protocolos internacionales que, se refieren a la niñez como una condición desde el nacimiento hasta los 18 años de edad.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ❖ Además se ha podido demostrar que no existe ley alguna que sancione a los infractores del acoso escolar denominado también como (Bullying) por lo que es urgente crear una ley que ampare a las víctimas de éste mal y si no se logra conseguir estaremos frente a una problemática social, muy difícil de controlar y encaminar debido a que el tiempo se convertirá en el peor enemigo de las víctimas con el pasar de los años.
- ❖ La situación del acoso escolar hoy en día es muy grave, ya que los acosados pueden padecer bloqueos emocionales e intelectuales y alteraciones de conducta sociales que les pueden llevar a finales desenlaces fatales. Mientras que los acosadores en cambio se convertirán en reyes de la violencia terminando posiblemente en un grave problema para la sociedad.

Recomendaciones

- ❖ Presentar a los señores Asambleístas de manera urgente el planteamiento de una reforma al Código de la Niñez y Adolescencia para establecer un nuevo marco jurídico, donde esté relacionado casos de acoso escolar (Bullying), obteniendo así como resultado positivo la erradicación de éste fenómeno copiado o traído de países extranjeros.
- ❖ Cabe recomendar que las autoridades de los planteles educativos no puedan ser juez y parte en la problemática por la sencilla razón de que tratan de ocultar el problema, no son capaces de afrontarlo, por lo que se solicita a las autoridades competentes no tratar de solucionar los problemas por éste medio.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema:

“REFORMA AL TITULO IV DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA CON LEY PUNITIVA DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DEL ACOSO ESCOLAR A LOS ADOLESCENTES EN ESCALA DE GRAVE, GRAVÍSIMA Y MUY GRAVE”

Datos Informativos:

Responsable: Investigadora
Tiempo de duración: Noventa Días
Institución: Asamblea Nacional
Provincia: Pichincha
Cantón: Ambato
Costo: USD 3.500,00

Antecedentes de la Propuesta

En la Carta Magna del país Ecuador se encuentra establecido los principios fundamentales donde expresa libremente que es deber primordial del Estado garantizar el goce de los derechos establecidos en la Constitución al igual que en los instrumentos internacionales resaltando en primer lugar la EDUCACIÓN, para luego indicar la salud, la alimentación y la seguridad social.

Además cabe destacar que dentro de estos principios fundamentales en uno de los numerales del capítulo dice que el Estado garantizará a todos los habitantes del país el derecho a una cultura de PAZ, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Dentro de los principios de aplicación de los derechos claramente se observa que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, identidad de género, cultural, etc. Manifestando que nadie podrá anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, y que la Ley sancionará toda forma de discriminación.

Además se encuentra que, los derechos y garantías que están establecidas en la Constitución serán de aplicación inmediata al existir alguna violación que se dé en contra de los niños niñas y adolescentes con aplicación al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre las demás personas. Esto lo aplicará cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial. Por lo tanto el trabajo de investigación está inmerso dentro de los derechos que tiene el adolescente y una de las causas que se busca es la sanción punitiva al acoso escolar.

Justificación

La elaboración de la propuesta se constituye en uno de los medios más idóneos para encontrar pronta solución al mal que está terminando con la tranquilidad de muchos niños, niñas y adolescentes de ésta época, por lo que; una vez estudiado el presente trabajo investigativo de graduación y amparada con la Constitución de la República del Ecuador 2008 y con la aplicación que justifica los derechos de los niños niñas y adolescentes donde tienen derechos a un desarrollo integral, entendiéndose como su crecimiento, maduración, despliegue de su intelecto, sus capacidades y potencialidades es necesario y de forma urgente crear o modificar las leyes con aplicación al acoso escolar ya que los estudiantes víctimas se sienten truncadas todas sus aspiraciones por falta de Ley.

De ser favorable y de llegar a ejecutarse la presente propuesta, será el éxito total para la erradicación definitiva al famoso Acoso Escolar (Bullying), aquí estarán siendo beneficiados muchas personas; primeramente el niño (a) o el o la adolescente víctima de este mal. Luego los padres de familia tanto de los acosadores como de los acosados, todas las autoridades que están inmersas dentro de la problemática, y sobre todo reinarán la Paz que tanto pregonaba la Constitución, para un buen desarrollo de la aplicación de los derechos y el buen vivir.

Actualmente el estudiante acosado dentro de los centros educativos, peligra aún más su vida, se ha convertido en una verdadera pesadilla, hoy en día existe, un aumento de sustancias psicotrópicas como marihuana, droga, etc. Mismas que son utilizadas por los acosadores y que tratan de hacer ingerir a la víctima, quienes callan más que antes y dicen prefiero ingerir o ayudar a vender a que me maten, un par de estudiantes comentan “(yo sé que los derechos que tenemos es muy bueno, pero al mismo tiempo es malo; porque que defiende a quienes nos hacen tanto daño que son otros adolescentes)” por lo tanto acrecido más el problema para maestros, autoridades, alumnado en fin a toda la sociedad actual.

Objetivos

Objetivo General

Reforma al Título IV del Código de la Niñez y la Adolescencia vigente sobre la protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de niños, niñas y adolescentes, y Determinar las características y el nivel de acoso escolar en los colegios femeninos hasta el año 2016, de la Localidad de la ciudad de Ambato. Provincia de Tungurahua del País Ecuador.

Objetivos Específicos

- ❖ Revisar la conducta del acosador en el preciso momento que se detecte el acoso escolar en las Instituciones Educativas.
- ❖ Propender que no se vulnere los derechos del Adolescente
- ❖ Analizar conductas de las autoridades educativas.
- ❖ Sancionar inmediatamente a las Instituciones Educativas, Padres de Familia que trabajan en contubernio para tapar el Acoso Escolar en un plantel educativo o en un hogar de familia.

- ❖ Si el acosador es reincidente determinar medidas socioeducativas.

Análisis de factibilidad

La presente propuesta es totalmente ejecutable, por cuanto el Estado es uno de los principales protagonistas que vela por los derechos de los ciudadanos y en especial de uno de los grupos más vulnerables como son los niños niñas y Adolescentes.

Es recomendable que a través de la Asamblea Nacional bajo la potestad que le concede y le permite la Constitución mediante nuestro mandante podemos plantear reformas, con ampliaciones, cambios y mejoramientos en cuanto a las leyes, siendo el Código de la Niñez y Adolescencia uno de los elementos a los que se ha dado prioridad, ya que se considera a los niños y adolescentes como una parte vulnerable de la sociedad.

Fundamentación

Epistemológica

Sostiene que el conocimiento va más allá de la información porque busca transformar sujetos y objetos. Se aspira a que el sujeto se caracterice por ser proactivo, participando activamente fortaleciendo su personalidad y su futura actitud creadora. Esto le llevará hacia una positiva asimilación proyectiva de la identidad nacional.

En éste trabajo las ciencias se definen como un conjunto de conocimientos ordenados y dirigidos hacia la transformación social y mejor entendimiento.

Axiología

El desarrollo integral del ser humano, debe estar basado en la práctica de valores como la responsabilidad, la honestidad, la honradez, el respeto, la solidaridad y el sentido de equidad; sin descuidar el desarrollo de la inteligencia emocional, con el

fin de que formen su carácter y personalidad y estén en capacidad de administrar su vida acertadamente.

El secreto de la educación radica en lograr que el educando perciba los valores como respuesta a sus aspiraciones profundas, a sus ansias de vida, de verdad, de bien de belleza, como camino para su inquietud de llegar a ser

Fundamentación Política

Deben existir la voluntad del Legislativo y del Ejecutivo quienes asumirán la responsabilidad de tomar una decisión, como es la de reformar la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia conforme a la necesidad que se presenta por Acoso Escolar.

Fundamentación Legal

La presente propuesta tiene su fundamentación específica en la Carta Magna de la República del Ecuador, de la misma manera en lo dispuesto por el Código Orgánico de la Función Judicial que están aplicados a los principios rectores de la administración de justicia, y el Código de la Niñez y Adolescencia. Es deber del Estado y de todos velar por la tranquilidad, la paz, por la educación de calidad para los hijos por lo que es muy necesario que el Código de la Niñez y Adolescencia se modifique.

Metodología Modelo Operativo

El presente trabajo ha sido diseñado para que los estudiantes que sufren de acoso escolar (Bullying) tengan un resultado favorable, con la inmensa necesidad de crear un cambio en uno de los artículos del Código de la Niñez y Adolescencia, durante la investigación se ha considerado que se estima un tiempo de ejecución no mayor a un año desde el momento en que se presenta la propuesta.

Esto se hará mediante criterios técnicos que servirán para evaluar e implementar estrategias necesarias para los adolescentes infractores del acoso escolar, estos criterios estarán dirigidos a padres de familias, también contando con recursos técnicos, y la parte más principal los recursos de información de las adolescentes víctimas en forma reservada.

La temática que obligatoriamente se va a manejar es dentro de un nivel satisfactorio ya que el actor educativo será

MARCO JURÍDICO

- La Constitución de la República del Ecuador
- Código de la Niñez y Adolescencia

CONTEXTO SOBRE LA EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR

- Concepto de Acoso Escolar
- Concepto del Interés Superior del Niño Niñas y Adolescente

CONTEXTO SOBRE LA VIOLENCIA

- Tipos de Violencia

CONTEXTO SOBRE TIPOS DE VICTIMAS

- Víctimas según el género

Cuadro N° 40**Criterios Técnicos para evaluar e implementar las estrategias**

Criterios de Evaluación	Detalles de Factores a Evaluar
Familias Recursos Técnicos	<ul style="list-style-type: none">➤ Organización en los hogares➤ Aplicación de medidas correctivas en relación al acoso escolar (Bullying)➤ Aplicación de estrategias para controlar el acoso escolar➤ Poner en práctica con los miembros de la familia métodos con aplicación a solucionar los conflictos que están siendo parte del daño psicológicos del adolescente.➤ Autoridades Competentes➤ Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia➤ Factibilidad para ejecutar el Proyecto➤ Aprobación respectiva de autoridades➤ Material específico que servirá para la aplicación del proyecto➤ Planificación de las actividades
Recursos de información directa con el Adolescente	<ul style="list-style-type: none">➤ Material de apoyo➤ Entrevistas de forma reservada por ser adolescente que demostrará una visión amplia de la necesidad de ser escuchado y atendido por las autoridades competentes.

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

Cuadro N° 41
Modelo Operativo con elemento humano

TALENTO HUMANO	
ESPECIFICACIONES	COMENTARIOS
Plan Operativo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento que indicará sobre la visión con la que se pretende alcanzar los resultados ➤ Organización en la vida del estudiante víctima ➤ Erradicar el acoso escolar (Bullying) ➤ Poner en práctica la medida socioeducativa.
Personal	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jueces de la Unidad Judicial de familia, mujer niñez y adolescencia. ➤ Miembros de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia ➤ Padres de Familia ➤ Profesionales en Derecho ➤ Víctimas y Acosadores

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

Modelo Operativo

Cuadro N° 42

Fases	Socializar Objetivos	Actividades	Recursos	Tiempo	Responsables	Resultados
SOCIALIZACIÓN	Socializar con las Autoridades de las Instituciones Educativas y Autoridades Competentes sobre la necesidad de implementar medidas socioeducativas a los adolescentes acosadores	Solución sobre todos los métodos de solución de conflictos ocasionados por el acoso escolar	Humanos Materiales Institucionales	3 de enero de 2016	Autoridades Institucionales Autoridades Competentes Padres de Familia	Adolescentes con buenas relaciones humanas
PLANIFICACIÓN	Con todas las Autoridades Competentes, Autoridades Institucionales, Padres de Familia sobre las medidas socioeducativas para los adolescentes acosadores	Presentación de los métodos de solución de conflictos	Humanos Materiales Institucionales	10 de enero de 2016	Autoridades Institucionales Autoridades Competentes, Adolescentes, Padres de Familia	Autoridades de las Instituciones Educativas, Adolescentes informados
EJECUCIÓN	Ejecutar la implementación a los adolescentes acosadores sobre las medidas socioeducativas	Aplicación en y Adolescentes	Humanos Materiales Institucionales	Durante el período 2016 - 2017	Autoridades Institucionales Autoridades Competentes, Adolescentes	Autoridades de las Instituciones Educativas y Autoridades Competentes capacitados en la problemática
EVALUACIÓN	Analizar la aplicación de las medidas socioeducativas que se implementará a los adolescentes acosadores	Actualización permanente Capacitación continua	Talento Humano Autoridades de Instituciones Educativas Autoridades Competentes Adolescentes acosadores	Durante el período 2016 - 2017	Autoridades Institucionales Autoridades Competentes Padres de Familia	Erradicación del Acoso Escolar los estudiantes se desarrollan con normalidad en las Instituciones Educativas.

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

Administración

La administración de la presente propuesta se encuentra bajo la responsabilidad total de la investigadora, quien con su trabajo minucioso y constante, sobre todo con algo muy especial por ser parte de haber convivido con angustia un acoso escolar directo con una hija, tuvo la fortaleza de luchar sola, frente a tantas adversidades que se presentaban en la vida de la Adolescente pudieron luchar contra viento y marea con autoridades educativas, autoridades de planteles, Miembros que conforman la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y nunca se logró nada favorable para la adolescente lo único que pudieron contar fue con un apoyo moral de una Concejala de Ambato y un Juez de la Niñez y Adolescencia.

Previsión de la Evaluación
Cuadro N° 43

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quién solicita evaluar?	La investigadora
¿Por qué evaluar?	Para determinar resultados y avances obtenidos de la propuesta.
¿Para qué evaluar?	Para evidenciar que la propuesta ha sido efectiva.
¿Qué evaluar?	La efectividad de la propuesta para una Ley Reformatoria.
¿Quién evalúa?	La investigadora
¿Cuándo evaluar?	Trimestralmente
¿Cómo evaluar?	Mediante la aplicación de técnicas de observación directa.
¿Con qué evaluar?	Con encuestas y guía de entrevistas e Informe emitido por la Asamblea Nacional del Ecuador.

Elaborado: Enma Lucila Naranjo Miranda

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo Primero de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 3 expresa sobre los principios fundamentales donde manifiesta lo siguiente: “Son deberes primordiales del Estado: numeral 1 Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los Instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.”

Qué, en el Capítulo Primero que habla sobre los principios de aplicación de los Derechos, en el artículo 11 numeral 2 inciso segundo dice “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, (...)”. En el mismo artículo numeral tres habla sobre los derechos y garantías que dice: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador que manifiesta: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho de participar en el proceso educativo”

Que, en el artículo 39 de la Sección Segunda de la Constitución de la República del Ecuador expresa que “El Estado garantizará los derechos de los jóvenes y (.....) y les garantizará la educación, (.....)”

Que, en el Artículo 44, inciso segundo, Sección quinta de la Constitución Política de la República del Ecuador dice: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad; (...) al respeto de su libertad y dignidad, a ser consultados en los asuntos que les afecten a educarse de manera prioritaria (...)”

Que, en el artículo 46, numeral 4 de Constitución Política de la República del Ecuador expresa que: “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a niños, niñas y adolescentes: Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, (...)”

Que, el artículo 341, inciso 1 y 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador enuncia que: “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, (...) discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o discapacidad.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”.

Que, el Art. 347, numeral 2 de la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta: “Será responsabilidad del estado: Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales”.

Que, en el artículo 1 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su finalidad menciona que: “Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos(...) garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia ya la doctrina de protección integral”.

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia literales b, c, menciona: “La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para: a) desarrollar la (...) b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación; c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide lo siguiente:

LEY REFORMATORIA AL TITULO IV DE LA PROTECCION CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACION SEXUAL, TRAFICO Y PERDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Agréguese al Título IV, de la Protección contra el Maltrato conocido como Acoso Escolar.

Que en el artículo 67, se agregue

Art. 67.1 Concepto de Acoso Escolar. Sin perjuicio de lo que dispone el Código Penal sobre la materia, para los efectos del presente Código constituye el acoso escolar “Bullying”, u otros nombres que tengan relación con éste nombre a los resultados que presenten las víctimas y que se dé mediante niveles de indiferencia, agresividad falta de participación en actividades estudiantiles y otras formas de violencia en los colegios.

Sobre todo cuando un estudiante es rechazado y humillado por sus compañeros tanto de aula como de otros niveles de educación provocando angustia, silencio, miedo amenazas de muerte en los acosados. Agréguese a esto los siguientes literales para adolescentes por escalas de Grave, Gravísima y Muy Grave

- **a) ESCALA DE GRAVE.** Se tomará como grave a las agresiones que se produzcan por acoso escolar, cuando la víctima sea obligada a tomar cosas ajenas para ser entregado a los acosadores bajo amenazas, o bajo extorción y donde la víctima se sienta obligada a desertar sus estudios en la Institución donde estuvo educando. La sanción será socio-educativo por seis meses.
- **b) ESCALA DE GRAVÍSIMA.** Se considerará gravísima a las agresiones físicas, psicológicas, verbales, hostigamiento por parte de los acosadores adolescentes en los hogares de la víctima, insultos personales o por vía Internet, quien mediante amenazas obliguen a ingerir productos nocivos para la salud de la víctima, también por violar en forma reiterada la escala de grave. A los acosadores y cómplices del acoso escolar (Bullying) se sancionará con aplicación del COIP por tratarse de Dolo y Conspiración. La sanción será de acuerdo a la disposición de Jueces de la Niñez y Adolescencia con traslado a los jueces de Garantías Penales.
- **c) ESCALA MUY GRAVE.** La escala de muy grave se entenderá, que pese haber existido ya una sanción por acoso escolar dado por autoridad competente y no se dé cumplimiento a lo dispuesto por parte de los agresores y continúen las agresiones a la víctima a pesar de que ya no se encuentre estudiando en la Institución, la pena será con aplicación al COIP como delito de Odio. Esta sanción será de acuerdo a la disposición de Jueces de la Niñez y Adolescencia con traslado a los jueces de Garantías Penales.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Refórmese al Título IV de la Protección contra el maltrato, abuso, explotación sexual, tráfico y pérdida de niños, niñas y adolescentes del Código de la Niñez y Adolescencia y agréguese el contenido de la presente resolución.

SEGUNDA.- Todos los trámites que tengan relación con el acoso escolar (Bullying) que se encuentran en trámite, o que se hubieren iniciado antes de la vigencia de la presente Ley, se aplicará conforme lo disponga el Código de la Niñez y de la Adolescencia y a la sana crítica de los Jueces de la Unidad Judicial de familia, mujer niñez y adolescencia.

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los 10 días del mes de octubre del 2015.

Dra. Gabriela Rivadeneira

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ASAMBLEA N. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, 2008, ed, v, pág 112. (2008). *ASAMBLEA N. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi*. Montecristi: Constitución de la República del Ecuador.

Lic. J. Andrés Gálvez-Sobral A. Dgeduca Ministerio de Educación de Guatemala. (2010). *Percepción de los futuros docentes en Guatemala*. Guatemala: Guatemala.

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos agosto de 2012. (agosto de 2012). *Guía del Taller Prevención del Acoso Escolar (Bullying)* . Estados Unidos Mexicanos: Gobierno Federal .

A.A.S, N. (2013). *El Código de la Niñez y de la Adolescencia, y el incremento del Bullying en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre julio-diciembre del año 2012*. Ambato: Particular.

al., A. e. (2005). *Las Víctimas y los tipos de víctimas*. Sullivan et al. : blogspot.com.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Registro Oficial del Ecuador.

CONSTITUCION ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (2008). *SECCION QUINTA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES* . MONTECRISTI: NACIONAL.

Consultora y Aseguradora del Pacífico CAP www.consultorasdelecuador.com. (2014). *CODIGO DE LA NÑEZ Y ADOLESCENCIA*. QUITO: Consultora y Aseguradora del Pacífico CAP .

copyright 2008-2015. (2008-2015).

GALLARDO José, G. (2007). *“Malos tratos a los niños”*,. Madrid: NARCEA.

GALVEZ-SOBRAL.J.A DIGEDUCA Ministerio de Educación de Guatemala.
(2010). *Bullying la percepción de los futuros docentes en guatemala* .
Guatemala : Ministerio de Educación.

García, F. (2013). *ANALISIS SCIOLOGICO Y JURÍDICO SOBRE EL BULLYING O ACOSO ESCOLAR*. Ecuador: Particular.

Juliana, C. (2006). *El ´Bullying y su influencia en el comportamiento escolar de los niños/as del séptimo año de educación general básica de la Unidad Educativa Rosa Zarate* . Ambato cantón - Quero: De su Tutoría.

Juliana, C. P. (2012). *El Bullying y su influencia en el comportamiento escolar de los niños/as del séptimo año de educación general básica de la Unidad Educativa Rosa Zarate*. Ambato Provincia de Tungurahua cantón - Quero: De su tutoría.

La Consitución de la República del Ecuador. (2008). *Art. 67*. Quito: Nacional.

La Constitución de la República del Ecuador. (2009- 2013). *Plan Nacinal del Buen Vivir*. Quito.

Ortega, M. (2013). *´MANIFESTACIONES DE LA AGRESIÓN VERBAL ENTRE ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS´*. Cuenca - Ecuador: Privada.

Pardos, A. (2007). *Acoso escolar. El reflejo de una realidad social*. Colombia.

Senovilla, H. L. (2004). *Bullying: un miedo de muerte*. España.

SENOVILLA.H.L. (2004). *“Bullying un miedo de muerte”* (Vol. 04). (Senovilla, Ed.) Barcelona, Sevilla: asociacionrea.org/BULLYING/8_04_Documentos .

V.A., J. (2007). *El maltrato entre escolares (Bullying) en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria*. Huelva: ed.,pág 73.

Cuerpos Legales

Constitución de la República del Ecuador 2008.

Código de la Niñez y Adolescencia

Suplemento -- Registro Oficial N° 180 -- Lunes 10 de febrero de 2014 del Código Orgánico Integral Penal COIP

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ANEXO N° 1

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a los Profesionales en Derecho.

Datos informativos

Entrevistado.....

Entrevistadora.....

Lugar y fecha de aplicación.....

Objeto de estudio:

Plantear una alternativa de solución para que desaparezca las agresiones del acoso escolar (Bullying) en los colegios y dar estabilidad a las víctimas en sus estudios.

Preguntas:

¿Cómo profesional del Derecho, está de acuerdo con la propuesta de una ley sancionadora hacia los Acosadores Escolares?

.....
.....

¿Las agresiones físicas psicológicas y verbales en ocasiones con lleva a la muerte a las víctimas, que sabe usted al respecto?

.....
.....

¿Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas reciben toda clase de jóvenes una alternativa para erradicar el Acoso Escolar sería escoger a estudiantes?

.....
.....

¿Usted como Abogado cree que debe existir solo acta de compromiso por parte de los Acosadores Escolares y Autoridades?

.....
.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ANEXO N° 2

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a las autoridades que conforman la Junta Cantonal de Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juez de la Niñez y Adolescencia, Defensoría del Pueblo de la ciudad de Ambato.

Datos informativos

Entrevistado.....

Entrevistadora.....

Lugar y fecha de aplicación.....

Objeto de estudio:

Plantear una alternativa de solución para que desaparezca las agresiones del acoso escolar (Bullying) en los colegios y dar estabilidad a las víctimas en sus estudios.

Preguntas:

¿Está de acuerdo que el Estado aplique una Ley que sancione a los adolescentes infractores del Acoso Escolar?

.....
.....

¿El Acoso Escolar (Bullying) es un tipo de agresión que destruye a las víctimas, como autoridades han aplicado algún correctivo?

.....
.....

¿Usted conoce verdad de agresiones a nivel de colegios del cantón Ambato, podría mencionarnos cuales son los más comunes?

.....
.....

¿Existen denuncias de Acoso Escolar en los tres últimos años?

.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ANEXO N° 3

Encuesta dirigida a los estudiantes Víctimas del Acoso Escolar en forma reservada de distintos colegios de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.

Objetivo:

Detectar el Acoso Escolar que existe entre los estudiantes y en su entorno social.

Instructivo:

Por favor constes con sinceridad y veracidad. No es necesario poner su nombre. Lea detenidamente y marque con una X en la alternativa correspondiente a su vivencia personal. (S) = Si (N) = No, (AV) = A veces, (T.V.) = Tal vez

Fecha de aplicación.....

N°	PREGUNTAS	S	N	AV	T.V.
1	¿Eres víctima de Acoso Escolar?				
2	¿Son todas estas agresiones físicas, Psicológicas, y Verbales las que recibes a diario?				
3	¿Crees tú que por ser mujer eres víctima del Acoso Escolar?				
4	¿Cuándo te intimidan te pegan?				
5	¿Sabes tus compañeras que eres víctima de Acoso Escolar?				
6	¿Los maltratos que recibes son fuera de clases?				
7	¿Te sientes bien estudiando en éste Centro Educativo?				
8	¿En la actualidad convives en un clima de respeto, tolerancia, participación y libertad?				
9	¿Crees tú que es hora que exista una ley sancionadora para ésta clase de adolescentes que causan tanto daño?				
10	¿Tienes confianza con tus padres para conversar con ellos sobre lo que te está pasando?				
11	¿Te apoyan tus padres para denunciarles?				
12	¿Has conversado con las autoridades de tu Colegio sobre el Acoso Escolar que estas sufriendo?				

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

ANEXO N° 4

Encuesta dirigida a los padres de familia de varios establecimientos educativos, de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua. Donde sus hijos son víctimas de acoso escolar.

Objetivo:

Detectar el Acoso Escolar que existe entre los estudiantes y en su entorno social.

Instructivo:

Por favor constes con sinceridad y veracidad. No es necesario poner su nombre. Lea detenidamente y marque con una X en la alternativa correspondiente a su vivencia personal. (S) = SI, (N) NO, (A, V) = A veces,

Fecha de aplicación.....

N°	PREGUNTAS	S	N	AV
1	¿Siente que su hijo(a) es víctima de acoso escolar?			
2	¿Si es víctima su hijo (a) está dispuesto a denunciar?			
3	¿Usted como padre de familia castigaría al infractor que acosa a su hijo(a)?			
4	¿Conoce bien a sus compañeros(as) de aula de su hijo(a)?			
5	¿El rendimiento escolar de su hijo (a) es satisfactorio para usted?			
6	¿Le ha comentado alguna vez que desea retirarse de sus estudios?			
7	¿Le dedica parte de su tiempo para escucharle lo que desea contarle?			
8	¿Sabe usted que ha sido amenazado(a) de muerte su hijo (a) por los agresores del Acoso Escolar?			
9	¿Conoce si existe una ley que ampare a su hija en caso de ser víctima de Acoso Escolar?			
GRACIAS POR SU COLABORACIÓN				

Glosario

A

Agresión.

Conducta Social Acción y efecto de agredir.

Conducta que tiene la intención de herir o dañar a alguien como un fin en sí mismo (agresión hostil) o como un medio para conseguir algún otro fin (agresión instrumental) Profesor: Ruiz D. Fernando Pág. 1 (León, 1998).

Abrumar

Agobiar con algún grave peso o carga 8causar gran molestia. Prodigar a uno hasta agobiarle) Pág. 39 de Betancourt Agustín

Abuso a menores.

Son manifestaciones de violencia dolorosas y denigrantes que atentan contra la dignidad del ser humano.

Actualmente la cifra de actos violentos en menores es alarmante. Pág. 1 (Padilla Torres Miriam De Liz 2011)

Abuso de derecho

Acto realizado usando un derecho objetivamente legal, que causa daño a un interés no protegido específicamente por otro derecho. Se caracteriza por la inmoralidad del daño. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Abducción:

Rapto de un individuo, cualquiera sea el medio (fraude, violencia o persuasión) que se emplea para efectuarlo. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Acto:

Manifestación de voluntad o de fuerza. | Hecho o acción de lo acorde con la voluntad humana. | Instante en que se concreta la acción. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Amenaza:

Dicho o hecho con que se da a entender el propósito más o menos inmediato de causar un mal. | Indicio o anuncio de un perjuicio cercano (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Acoso Escolar

Su origen etimológico procede de dos palabras latinas “Acoso emana de CURSUS que puede traducirse como CARRERA. Escolar, procede de SHOLARIS que significa RELATIVO A LA ESCUELA.

Se trata de una palabra que es fruto de la suma de Shola, que es sinónimo de escuela y el sufijo ar, que se usa para indicar pertenencia.

El **acoso** es una conducta de hostigamiento que genera una incomodidad en la víctima. **Escolar** por otra parte es un adjetivo asociado a la **escuela** y a los **estudiantes**. El acoso escolar, por lo tanto es la persecución o el acorralamiento que uno o más niños llevan a cabo contra otro u otros dentro del establecimiento educativo. (copyright 2008-2015, 2008-2015)

B

Banda

Parcialidad o número de gente que favorece y sigue el partido de alguno pag. 1476 de Betancourt Agustín.

Bien:

Para la moral, la religión, la filosofía, la ética, el Derecho, lo perfecto, especialmente en la conducta humana (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Bullying.

Acto de violencia o maltrato de carácter físico o psicológico de una persona hacia otra de la misma edad que por lo general se dan en las escuelas o colegios (Préstamo del inglés bullying, formado a partir del verbo to bully, 'intimidar'.) Senovilla Hernar Pág. 1 Año 2004

C

Cabecilla:

Persona que destaca en un grupo, en cuyas decisiones influye poderosamente, ya la cual se presta espontáneo y, a veces, fanático acatamiento. | Jefe de un grupo de rebeldes. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Calumnia:

Infundada y maliciosa acusación, hecha para dañar. | La falsa imputación de un delito que dé lugar a acción penal pública (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Castigar:

Ejecutar un castigo en quien ha delinquido o faltado en algo. | (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Cobardía:

Falta de valor y ánimo; ele modo particular, cuando del sacrificio de la vida se trata, y frente al enemigo. | (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Coerción:

Del latín coercio, de coercere, contener. La acción de contener o refrenar algún desorden; o el derecho de impedir que vayan contra sus deberes las personas sometidas a nuestra dependencia (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Cohibir:

Refrenar, reprimir, coercer, contener. También en algunos países de América, obligar a alguno a que obre en determinado sentido, por fuerza o por consideración (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Custodia.

Vigilancia que se hace de una persona o cosa.

Responsabilidad que se tiene sobre la educación y el bienestar de una persona menor de edad: tras el divorcio, el juez otorgó la custodia de los hijos a la mujer. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

D**Discriminación**

Trato de inferioridad a una persona o colectividad por causa de raza, origen, ideas políticas, religión, posición social o situación económica (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4057 año 2004

E**Entidad Judicial**

Asociación o empresa que brinda su servicio a la justicia de algún país o ciudad. (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4215 año 2004

F**Flagrancia**

Es un acto que ocurre o se realiza en el momento presente, que es muy claro y evidente. (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4295 año 2004

G

Garantías

Seguridad que se ofrece de que una cosa va a realizarse o suceder a través de un documento donde conste un compromiso. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

I

Impunidad

Que un hecho o acto no ha sido castigado de acuerdo a como estipula una norma legal dentro de la cual se expone una sanción. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

Indefensión.

Falta de defensa o protección que sufre una persona o animal que la necesita.

Situación de la persona a la que se le niegan los medios de defensa ante un tribunal o ante la administración. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

J

Jurídico

Relativo al derecho o a sus leyes. Que atañe al derecho o se ajusta a él. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

L

Legislación

Conjunto de leyes por las cuales se gobierna un estado o se regula una materia determinada.

Acción que consiste en legislar. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

M

Medidas

Acción para conseguir, prevenir o evitar alguna cosa: (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4295 año 2004

Medidas cautelares

Acciones que se adoptan para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Se utilizan también en el procedimiento administrativo. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

O

Organismo Legislativo

Es uno de los organismos del Estado, que ejerce poder de crear, mocionar y promocionar. Es decir, que tiene la potestad para hacer las leyes que favorezcan al desarrollo integral del país, así como, procurar el bienestar común entre los habitantes. (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993

P

Participación

Intervención, junto con otros, en un suceso o actividad:

Proceso por el que las comunidades o diferentes sectores sociales, sobre todo marginados o excluidos, con intereses legítimos en un proyecto, programa o política de desarrollo, influyen en ellos y son implicados en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, siendo así actores de su propio desarrollo. (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4319 año 2004

Paradigma

Ejemplo o modelo. En todo el ámbito científico, religioso u otro contexto epistemológico puede indicar el concepto de esquema formal de organización, y ser utilizado como sinónimo de marco teórico o conjunto de teorías. (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4405 año 2004

R

Recurso

Ayuda o medio al que se puede recurrir para conseguir un fin o satisfacer una necesidad:

Reclamación mediante escrito contra una resolución judicial o administrativa

Conjunto de elementos que se poseen para afrontar una situación, para resolver una necesidad. (Enciclopedia Calvo Sotelo) pág. 4415 año 2004

S

Socialización

Aprendizaje, adquisición e interiorización de las normas sociales por parte de un Individuo (Diccionario Jurídico Cabanellas Guillermo) Pág. Año1993